

Estándar de Certificación de Cultivos Agrícolas Sustainably Grown

SCS Standards | SCS-001 Versión 3.2 (julio de 2025)



SCSstandards
and assurance systems





SCS standards
and assurance systems

SCS Standards and Assurance Systems se dedica a impulsar iniciativas en los sectores público y privado para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el plan para la paz y la prosperidad de las personas y el planeta.

Este documento es propiedad de SCS Standards y cualquier consulta relativa a su uso debe dirigirse a:

SCS Standards and Assurance Systems

2000 Powell Street, Ste. 600

Emeryville, CA 94608 EE. UU.

510-452-8000 | 510-452-8001 fax

Correo electrónico: standards@scsstandards.org

Sitio web: <http://scsstandardsdevelopment.org/>

Descargo de Responsabilidad

SCS Standards no ofrece ninguna garantía (ni expresa ni implícita) ni asume ninguna responsabilidad ante el usuario, el lector u otro tercero por usar cualquier información de este Estándar o del programa asociado o por confiar en ella, así como tampoco por las lesiones, pérdidas o daños (incluido, sin limitación, la reparación económica) que surjan por el uso o la confianza mencionados. SCS Standards autoriza al usuario a consultar, ver, utilizar y referenciar a esta norma. El usuario acepta que todos el «copyright» y el resto de la información privada de esta Norma siguen siendo propiedad exclusiva de SCS Standards. El usuario también se compromete a no vender ni a modificar esta Norma de ninguna manera para fines públicos o comerciales. Como condición de uso adicional, el usuario se compromete a no demandar a SCS Standards y consiente en exonerar a SCS Standards y a sus empleados de cualquier reclamación, demanda y proceso legal por lesiones, pérdidas o daños (incluida, sin limitación, la reparación económica) que ahora o en adelante tenga derecho a presentar contra dichas partes por usar esta norma o confiar en ella.

Registro de Revisiones

Este Estándar se actualiza periódicamente. Es responsabilidad del lector del documento garantizar el uso de la versión más actualizada del mismo.

Historial de versiones

Versión	Fecha de publicación	Observaciones/Cambios
V1.0	Marzo de 2009	Versión original
V2.0	Julio de 2016	Cambios importantes, actualización de la estructura de conformidad e introducción de criterios opcionales
V3.0	Diciembre de 2022	Cambios importantes, introducción de reconocimientos de pionero
V3.1	Mayo de 2025	Cambios menores, actualización de las declaraciones sobre la certificación, adición del reconocimiento de pionero de la reducción de GEI
V3.2	Julio de 2025	Cambios menores, actualización del logo

Índice

1. Resumen Del Estándar.....	1	3.3 Gestión Hidrica.....	23
1.1 Finalidad	2	3.4 Huella de Carbono	24
1.2 Usuarios Previstos.....	3	3.5 Calidad Del Aire y Proteccion del Ozono Estratosferico..	25
1.3 Alcance	3	3.6 Proteccion de la Biodiversidad.....	26
1.4 Marco de la Agricultura Sostenible.....	4	3.7 Eficiencia Energetica.....	28
1.5 Declaraciones sobre la Certificación.....	6	3.8 Gestión Integrada de Residuos.....	28
1.6 Reconocimiento a los Pioneros.....	7	4. Gestión Etica.....	31
1.7 Estándar Voluntario.....	8	4.1 Acuerdos Laborales Justos.....	32
2. Integridad Empresarial.....	9	4.2 Horas de Trabajo Equitativas, Salarios y Beneficios.....	34
2.1 Sistemas de Gestión Responsables.....	10	4.3 Prohibición del Trabajo Infantil, Forzado u Obligado.....	39
2.2 Cumplimiento de la Legislación.....	15	4.4 No Discriminación y Libertad De Asociacion.....	42
2.3 Trazabilidad y Transparencia.....	16	4.5 Gestión Responsable del Personal.....	43
2.4 Contabilidad, Informes y Planificacion Empresarial.....	16	4.6 Salud y Seguridad de los Trabajadores.....	45
2.5 Calidad y Seguridad de los Poductos.....	17	4.7 Compromiso Comunitario.....	51
3. Prácticas Agricolas Sostenibles.....	18	Anexo 1: Glosario de Terminos.....	52
3.1 Gestión de Cultivos y Plagas.....	19	Anexo 2: Referencias.....	59
3.2 Conservación de Suelos.....	21		



1. Generalidades del Estándar

1.1 Propósito

El Estándar pretende proporcionar un marco de evaluación exhaustivo y un conjunto común de requisitos medioambientales, sociales y de gobernanza para valorar hasta qué punto los cultivos agrícolas se han producido de forma sostenible.



LOS OBJETIVOS DE ESTE ESTÁNDAR SON:

- 1 Motivar a los productores agrícolas a esforzarse por alcanzar los más altos niveles de rendimiento medioambiental, social y de gobernanza
- 2 Estimular la innovación en la producción agrícola en favor del aumento de la sostenibilidad
- 3 Incentivar y reforzar las iniciativas agrícolas para la reducción del cambio climático
- 4 Promover condiciones laborales seguras y responsables, garantizando medidas de salud y seguridad adecuadas para proteger a los trabajadores.
- 5 Animar a los productores agrícolas a ser buenos vecinos por su compromiso con las comunidades circundantes
- 6 Promover la mejora continua a lo largo del tiempo
- 7 Estimular que minoristas y consumidores fortalezcan lazos comerciales a través del desarrollo de la agricultura sostenible

1.2 Usuarios Previstos

Este Estándar esta desarrollado para productores de cultivos agrícolas de todos los tamaños en todo el mundo. Cualquier productor de cultivos agrícolas puede solicitar la certificación de Sustainably Grown. En este Estándar, el término «productor» se refiere a la persona o entidad, es decir, al productor individual o al grupo de productores, legalmente responsable del cultivo y la venta de los cultivos bajo su alcance.

1.3 Alcance

Este Estándar se aplica a cualquier operación de producción agrícola —las empresas agrícolas dedicadas a la producción de los cultivos agrícolas certificados— e incluye todos los procesos e insumos que el productor debe gestionar en relación con la producción, la cosecha y el manejo de los cultivos que van a ser evaluados. El Estándar no incluye la producción ganadera.

Las operaciones de producción agrícola pueden incluir varias áreas no contiguas o parcelas agrícolas en diferentes lugares o sitios. Por lo general, no esta permitida la certificación parcial de los cultivos de la operación de producción agrícola

En el caso de los grupos de productores —por ejemplo: una organización de productores que trabaja con un sistema de gestión común, organizada de forma independiente como cooperativa o asociación formal, o bajo la gestión de un comerciante u otro actor de la cadena de suministro—, la operación de producción agrícola incluirá los sitios de producción pertinentes de todas las explotaciones de cada miembro.

El gerente o responsable del grupo de productores deberá proporcionar datos de todos los miembros de la operación y demostrar que cumplen todos los indicadores del Estándar, y se responsabilizará de desarrollar e implementar de forma efectiva un sistema de control interno que regule la producción y la venta de los productos que se vayan a certificar. Los miembros se responsabilizarán de sus respectivos sitios de producción y no podrán hacer ninguna declaración relativa a la certificación de sus productos a menos que se vendan a través del grupo de productores.

Además de los requisitos para garantizar la trazabilidad a lo largo de la cadena de suministro incluidos en este Estándar, se pueden desarrollar anexos aparte que describan las responsabilidades de la cadena de custodia en la cadena de suministro para que distribuidores, mayoristas, productores de alimentos, minoristas y proveedores de servicios alimentarios los usen.

1.4 Marco de Agricultura Sostenible

Este Estándar se basa en un marco integral medioambiental, social y de gobierno (ESG) con criterios de rendimiento y requisitos de acompañamiento (es decir, indicadores) que deben alcanzarse para que cualquier operación de producción agrícola cuente con la certificación Sustainably Grown.

Las actividades de producción agrícola se consideran conformes cuando cumplen todos los criterios requeridos, algo que confirmará un organismo de certificación externo aprobado por SCS Standards.



MARCO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE



INTEGRIDAD EMPRESARIAL



PRÁCTICAS AGRÍCOLAS SOSTENIBLES



GESTIÓN ÉTICA

- Sistemas de gestión responsable
 - Cumplimiento legal
 - Trazabilidad y transparencia
 - Contabilidad, informes y planificación empresarial
 - Calidad y seguridad de los productos
- Gestión de cultivos y plagas
 - Conservación del suelo
 - Gestión hídrica
 - Resiliencia climática
 - Calidad del aire y protección del ozono estratosférico
 - Protección de la biodiversidad
 - Eficiencia energética
 - Gestión integrada de los residuos
- Acuerdos laborales justos
 - Horas de trabajo equitativas, salarios y beneficios
 - Prohibición del trabajo infantil, forzado u obligado
 - No discriminación y libertad de asociación
 - Gestión responsable del personal
 - Salud y seguridad de los trabajadores
 - Compromiso comunitario

1.5 Declaraciones sobre la Certificación

Los productores que hayan obtenido satisfactoriamente la certificación según este Estándar tendrán derecho a hacer la declaración «Sustainably Grown Certificado» y a usar la marca de la certificación correspondiente registrada por SCS en las solicitudes de comercialización y venta aprobadas.

Además, los productores cuyas operaciones de producción agrícola estén certificados con este Estándar pueden hacer declaraciones complementarias que, por su naturaleza, se integren con los requisitos del programa:



**Protección De Los
Trabajadores Agrícolas**



**Respetuoso con los
Polinizadores**



Conservación del Agua



**Protección de la
Biodiversidad**



Conservación Del Suelo



1.6 El Reconocimiento a Los Pioneros

Los productores certificados también pueden pedir que se les reconozca como pioneros en cualquiera de las siguientes cuatro categorías. El reconocimiento a los pioneros requiere cumplir criterios e indicadores adicionales, como se especifica.

Criterios Aplicables para Obtener el Reconocimiento de Pionero

CATEGORÍA DE PIONERO	REQUISITOS COMPLEMENTARIOS	
Agricultura Regenerativa	3.2.1.11	
Salario digno	4.2.2.6	
Empoderamiento del trabajador	4.5.2.4	4.5.2.5
Desarrollo comunitario	4.7.1.6	4.7.1.7
Defensor de la biodiversidad	2.1.2.11 3.6.1.7	3.6.1.6 4.5.3.3
Reducción de GEI	3.4.1.4	3.4.1.5

El icono de pionero (Trailblazer) se usa para destacar los criterios pertinentes en cada sección del Estándar.

1.7 Estándar Voluntario

Este Estándar es voluntario. No pretende reemplazar los requisitos legales o regulatorios de ningún país o área geográfica en la que se produzcan, manejen o vendan los productos agrícolas.

1.8 Sobre esta traducción

En caso de discrepancias entre la versión original inglesa y esta traducción, prevalecerá el original inglés.



2. Integridad Empresarial

2.1 Sistemas de Gestión Responsable

2.1.1 Criterio: Acceso y Confidencialidad

El productor permite el acceso a la operación de producción agrícola y a la información confidencial para demostrar la conformidad con este Estándar.¹

Indicadores:

2.1.1.1 El productor acepta el calendario de auditorías programadas por el organismo de certificación externo autorizado.

2.1.1.2 El productor acepta facilitar la realización de las auditorías no anunciadas.

2.1.1.3 El productor se compromete a dar al organismo de certificación externo aprobado acceso a los registros, al personal y a las instalaciones físicas que el organismo de certificación considere imprescindibles para realizar la auditoría.

2.1.1.4 El productor firma un acuerdo de confidencialidad y no divulgación con el organismo de certificación autorizado para abordar la divulgación de información confidencial que sea necesaria para realizar la evaluación independiente.

2.1.2 Criterio: detalles de la actividad de producción

El productor proporciona información sobre cultivos y prácticas de producción, y establece un Plan de sostenibilidad agrícola por escrito que aborda todos los aspectos clave de la actividad.

Indicadores:

2.1.2.1 El productor puede identificar la tierra actualmente en producción o destinada a usarse, incluidas las coordenadas de ubicación precisas y las medidas del área en acres o hectáreas.

2.1.2.2 El productor proporciona mapas del sitio de la actividad, incluidas áreas cultivadas, áreas no cultivadas, edificios, carreteras. De haber características paisajísticas adyacentes, fuentes de agua (aguas subterráneas y superficiales), cuencas hidrográficas, hábitats naturales, hábitats de polinizadores instalados, áreas sujetas a la erosión y otros puntos de referencia clave.

2.1.2.3 El productor debe proporcionar una descripción del último uso del que se tenga conocimiento que se le haya dado a la tierra.

2.1.2.4 El productor puede establecer y mantener un Plan de sostenibilidad agrícola en favor de los objetivos de sostenibilidad medioambiental, social y de gobierno.

¹ Los acuerdos a los que se hace referencia en este criterio son un requisito para participar en el programa Sustainably Grown y el organismo de certificación aprobado los ha confirmado.

Este plan, se actualizará anualmente e incluirá, como mínimo:

- A. Una descripción de las prácticas actuales la operación de producción agrícola;
- B. Una declaración de objetivos relacionados al cumplimiento de los criterios de este Estándar, mejorar el desempeño y aumentar la capacidad de resiliencia;
- C. La identificación de los indicadores que es necesario monitorear y una descripción de las estrategias que serán implementadas;
- D. Los problemas o los resultados inesperados, junto con planes de corrección o mejora, en el plazo de un año desde la certificación;
- E. Documentos escritos específicos, incluidas las políticas y procedimientos, para abordar aspectos concretos de la actividad, como el Plan de aseguramiento de la calidad, el Plan de instalación de cultivos y diversidad, el Plan de la cadena de custodia, el Plan de gestión de la biodiversidad, el Plan de gestión de los recursos hídricos y el Plan de gestión de plagas;
- F. Cuantificación de los parametros del rendimiento a lo largo del ciclo productivo (cradle to gate).

2.1.2.5 De acuerdo con 2.1.2.4.e, el Plan de aseguramiento de la calidad escrito del productor incluirá, como mínimo:

- A. Una lista con los requisitos de calidad de todos los productos que se introduzcan en el mercado.
- B. Un procedimiento para controlar la seguridad alimentaria de los cultivos aplicables.
- C. Un procedimiento para controlar la conformidad con el Límite Máximo de Residuos (LMR) o los requisitos de tolerancia, incluidas pruebas periódicas en puntos de control críticos, antes y después de la cosecha.

NOTA: El productor puede usar la plantilla del Plan de sostenibilidad agrícola del programa o cualquier otro formato que elija siempre que se incluyan todos los elementos del plan

2.1.2.6 De acuerdo con 2.1.2.4.e, el productor establecerá un Plan de implementación de cultivos y diversidad que tenga en cuenta el clima y que contenga, como mínimo:

- A. Tipos de cultivos, variedades y materiales de propagación.
- B. Dosis óptima de siembra o distancia entre plantas.
- C. Rendimientos anuales previstos.
- D. Planes de rotación de cultivos para mejorar la salud del suelo y la resiliencia climática (si corresponde).
- E. Un enfoque de fertilidad que minimice el uso de fertilizantes sintéticos y priorice las opciones de nutrientes químicos de suelo no sintéticos cuando estén disponibles.

2.1.2.7 De acuerdo con 2.1.2.4.e, el productor establecerá un Plan de gestión de plagas que contenga, como mínimo:

- A. Una política para mantener la productividad y la calidad de los cultivos, además de minimizar el uso de plaguicidas.
- B. Un plan de producción orgánica o un plan de gestión integrada de plagas (IPM) que favorezca el uso de enfoques de intervención no peligrosos contra plagas y enfermedades basándose en controles físicos, biológicos y culturales, donde se utilicen plaguicidas solo como último recurso.
- C. Procedimientos para garantizar que los plaguicidas se apliquen de

forma segura.

- D. Una política para evaluar y minimizar el riesgo de deriva de plaguicidas en la que se demuestren que se han tenido en cuenta las condiciones ambientales aplicables (por ejemplo, la velocidad del viento y la temperatura) y para abordar los incidentes de deriva que puedan identificarse.
- E. Una política que tenga por objetivo proteger a los polinizadores.

2.1.2.8 De acuerdo con 2.1.2.4.e, el productor establecerá un Plan de gestión de recursos hídricos que contenga, como mínimo:

- A. Procedimientos para realizar una evaluación de riesgos anual que aborde la calidad y la cantidad del agua (véanse 3.3.1 y 3.3.2).
- B. La identificación de los requisitos legales aplicables.
- C. Un resumen de las fuentes de agua, las necesidades de almacenamiento y los requisitos de riego.
- D. Un resumen de opciones y objetivos para reducir/minimizar el consumo de agua.
- E. Fuentes de posible contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.
- F. Un resumen de las opciones para mitigar la posible contaminación resultante de las actividades.
- G. Una descripción de cómo influyen las actividades de la explotación en la cuenca hidrográfica.

2.1.2.9 De acuerdo con 2.1.2.4.e, el productor deberá establecer un Plan de la cadena de custodia que contenga, como mínimo, políticas y procedimientos para identificar los productos certificados, garantizar la trazabilidad y prevenir la contaminación de los productos certificados en todas las etapas de la producción y del manejo post cosecha, así como en el procesamiento, el almacenamiento, el empaquetado y el transporte.

2.1.2.10 De acuerdo con 2.1.2.4.e, el productor establecerá un Plan de gestión de la biodiversidad que contenga, como mínimo:

- A. Procedimientos para evaluar los efectos de la operación de producción agrícola en los ecosistemas naturales de la flora y fauna.
- B. Identificación de los requisitos legales aplicables.
- C. Identificación de las especies relevantes en el marco de la Lista Roja de la UICN.
- D. Un resumen de opciones y objetivos para proteger las especies nativas.
- E. Un plan para alcanzar los objetivos relacionados con la mejora del hábitat de la vida silvestre y de los polinizadores.

2.1.2.11 [Requerido para obtener el reconocimiento de pionero como defensor de la biodiversidad]

Además de los requisitos de 2.1.2.11, el Plan de gestión de la biodiversidad del productor deberá contener:



Defensor de la
Biodiversidad

- A. La identificación de puntos críticos relacionados a la biodiversidad en la operación de producción o en el área adyacente a ella
- B. Identificación de los obstáculos de carácter estructural que afectan la biodiversidad.
- C. Identificación de las partes interesadas locales y regionales que influyen en la biodiversidad local (por ejemplo, otras explotaciones, comunidades locales u otras empresas e industrias).
- D. Una hoja de ruta para desarrollar hábitats para la vida silvestre y los polinizadores.

2.1.3 Criterio: Sistema de Gestión, Documentación y Registros

El productor implementa un sistema de gestión, mantiene documentación y registros relativos a las prácticas y los resultados.

Indicadores:

2.1.3.1 El productor deberá contar con un sistema de gestión relacionado con la implementación del Plan de sostenibilidad agrícola y el cumplimiento de los requisitos del Estándar Sustainably Grown.

2.1.3.2 El productor deberá almacenar los documentos y los registros de forma segura y accesible para su revisión durante al menos tres años (a menos que se especifique lo contrario) o durante el tiempo establecido por los requisitos legales locales, el periodo más largo aplicable.

2.1.3.3 El productor deberá mantener registros auditables de todos los insumos agrícolas utilizados, incluido lo siguiente:

- A. Nombres comerciales de los productos e ingredientes activos.
- B. Dosificación y fechas.
- C. El método de aplicación y el equipo utilizado.
- D. Lugares de aplicación.
- E. Nombres de los aplicadores.

2.1.3.4 El productor deberá mantener registros específicos de los trabajadores sobre:

- A. Reclutamiento y contratación de trabajadores.
- B. Despidos
- C. Acciones disciplinarias y correctivas.
- D. Quejas y reclamaciones.
- E. Entrenamiento de los trabajadores.
- F. Incidentes de salud y seguridad.
- G. Accidentes o exposición a materiales peligrosos.
- H. Resultados del control de salud.
- I. Procedimientos de seguridad para periodos de ingreso anticipado (cuando corresponda).



2.2 Cumplimiento Legal

2.2.1 Criterio: Cumplimiento Legal

El productor conoce y cumple todas las leyes y regulaciones internacionales, nacionales y locales aplicables.

Indicadores:

2.2.1.1 El productor deberá acreditar que, a su propio saber y entender, la operación cumple con las políticas y todos los requisitos legales aplicables relacionados con:

- A. Protección medioambiental (es decir, gestión de plagas, consumo de agua, control de la erosión, alteración del suelo, protección de especies y hábitats vulnerables, quema cuando corresponda, tratamiento y descarga de aguas residuales y gestión de residuos).
- B. Protección de los trabajadores (es decir, reclutamiento y contratación de trabajadores, uso de intermediarios laborales, salarios y beneficios, horas de trabajo y horas extras, vacaciones y despidos, salud y seguridad ocupacional, accidentes y exposición a materiales peligrosos, quejas, trabajo infantil y prohibiciones de trabajos forzados).
- C. Informes financieros.
- D. Seguridad alimentaria.

2.2.1.2 El productor deberá proporcionar pruebas de los permisos necesarios relacionados con el uso de los insumos agroquímicos y los materiales peligrosos, el consumo de agua, el tratamiento y la descarga de aguas residuales, la quema y tala de las tierras cuando corresponda y otras regulaciones medioambientales aplicables.

2.2.1.3 El productor deberá eliminar los residuos industriales, los restos o escombros de construcción, los materiales de excavación, los restos de la limpieza de las tierras y los residuos domésticos según las regulaciones nacionales o locales aplicables.

2.2.1.4 El productor deberá informar de cualquier incumplimiento de los requisitos legales nacionales o locales aplicables a la actividad producida el año anterior, así como de las sanciones recibidas y de cómo se han corregido dichos incumplimientos.

2.3 Trazabilidad y Transparencia

2.3.1: Criterio: Trazabilidad, Cadena de Custodia y Transparencia

El productor mantiene la trazabilidad a lo largo de toda la cadena de custodia.

Indicadores:

2.3.1.1 El productor garantizará la trazabilidad del producto durante todas las etapas de producción y manejo post cosecha, procesamiento y almacenamiento, hasta el momento en que el productor deje de ser el propietario del producto, o hasta el momento en que el productor deje de gestionar las actividades.

2.3.1.2 Si el cultivo certificado lleva una etiqueta con una declaración de certificación Sustainably Grown en el punto de venta o se utiliza como ingrediente en un producto terminado con una declaración de certificación en el producto o ingrediente, el productor deberá demostrar que la trazabilidad es suficiente hasta el momento en que el producto esté en su estado final (por ejemplo, en el embalaje final para el consumidor).

2.3.1.3 El productor se asegurará de que los registros de la cadena de custodia se encuentren accesibles cuando el organismo de certificación autorizado lo requiera.

2.4 Contabilidad, informes y planificación empresarial

Las prácticas de contabilidad financiera, informes y planificación del productor respaldan la sostenibilidad de sus actividades.

2.4.1 Criterio: contabilidad, informes y planificación financiera

El productor documenta el desempeño económico de la actividad.

Indicadores:

2.4.1.1 El productor deberá contar con una metodología para medir la salud financiera de su actividad.

2.4.1.2 El productor elaborará un plan financiero anual.

2.4.1.3 El productor mantendrá un inventario de los activos fijos e insumos de la operación, incluyendo vehículos, equipos y mejoras a la propiedad.

2.5 Calidad y Seguridad de los Productos

2.5.1 Criterio: Calidad y Seguridad de los Productos

El producto cumple las expectativas de calidad y seguridad industriales.

Indicadores:

2.5.1.1 El productor deberá contar con un sistema de control de calidad para garantizar que el producto transportado desde la operación de producción agrícola cumpla o supere los estándares básicos de calidad de la industria según su Plan de aseguramiento de la calidad escrito (2.1.2.5).

2.5.1.2 Para los cultivos alimentarios, el productor deberá someterse a la certificación por parte de terceros de las prácticas de seguridad alimentaria y cumplir los requisitos de conformidad de un esquema reconocido de seguridad alimentaria (por ejemplo, el esquema reconocido de la Global Food Safety Initiative; USDA GAP) en los 12 meses anteriores, de acuerdo con su Plan escrito de aseguramiento de la calidad (2.1.2.5).



3. Prácticas Agrícolas Sostenibles

3.1 Gestión de Cultivos y Plagas

El productor implementa sistemas de producción que contribuyen a la salud del suelo y de las plantas, minimizan la incidencia de plagas y favorecen la productividad y la calidad de los cultivos.

3.1.1 Criterio: Diversidad y Calidad de los Cultivos

El productor implementa un plan de producción y diversificación de cultivos

Indicadores:

3.1.1.1 Para los cultivos anuales, el productor implementará un plan de rotación de cultivos dentro de una zona determinada siempre que dichas rotaciones estén justificadas desde una perspectiva científica agrícola. En los casos en que el productor no esté aplicando rotaciones anuales, deberá proporcionar una justificación por escrito.

3.1.2 Criterio: Gestión De Plagas

El Productor implementa un plan de gestión de plagas para minimizar la incidencia de las plagas y las enfermedades, favoreciendo la productividad y la calidad de los cultivos.

Indicadores:

3.1.2.1 El productor deberá contar con un sistema de monitoreo para la detección de la presencia de plagas y enfermedades.

3.1.2.2 El productor implementará medidas preventivas para reducir la necesidad de aplicar plaguicidas usando controles culturales, controles mecánicos o controles biológicos.

3.1.2.3 El productor deberá priorizar el uso de plaguicidas de bajo riesgo o botánicos para reducir los riesgos medioambientales y para la salud.

3.1.2.4 El productor solo aplicará plaguicidas cuyo uso esté legalmente permitido en la jurisdicción gubernamental o en el territorio donde se cultiven los productos.

3.1.2.5 El productor deberá cumplir los requisitos de uso de plaguicidas indicados en la política «Sustainably Grown: Política de plaguicidas y lista de referencia de plaguicidas restringidos».

3.1.2.6 Las decisiones sobre la aplicación de plaguicidas serán supervisadas por asesores cualificados para el control de plagas.

3.1.2.7 El productor se asegurará de que todos los equipos de aplicación de plaguicidas estén calibrados según las instrucciones del fabricante. Cualquier desviación con respecto a las instrucciones del fabricante deberá ir acompañada de una justificación razonable por escrito de un profesional con la experiencia apropiada.

3.1.2.8 El productor minimizará el riesgo de deriva de los plaguicidas de acuerdo con la política de deriva de los plaguicidas de su Plan de gestión de plagas.

3.1.2.9 Cuando se usen plaguicidas, el productor deberá priorizar y seleccionar métodos de aplicación que eviten exponer a los trabajadores o a la comunidad a productos químicos nocivos.

3.1.2.10 El productor adoptará estrategias que minimicen la resistencia a los plaguicidas (por ejemplo, rotando los modos de acción de los plaguicidas o manteniendo áreas sin tratar).

3.1.2.11 El productor deberá demostrar que las decisiones relacionadas con el uso de plaguicidas se basan en los datos de los controles realizados y en los umbrales económicos.

NOTA: El organismo de certificación aprobado proporcionará acceso a la Herramienta del Riesgo de los Plaguicidas que se encuentra en www.pesticiderisk.org.

3.1.2.12 El productor implementará un procedimiento capaz de mitigar los riesgos basado en la Herramienta del Riesgo de los Plaguicidas para los plaguicidas considerados de alto riesgo para los seres humanos, los polinizadores o el medioambiente.

3.1.3 Criterio: No Uso de Organismos Genéticamente Modificados (OGM)

El productor no utiliza semillas o material de propagación genéticamente modificado

Indicadores:

3.1.3.1 El productor se asegurará de que no se utilicen OMG como material de siembra o propagación para el cultivo objeto del alcance de la operación de producción agrícola.

NOTA: Podrá haber excepciones a esta prohibición si el productor: 1) puede proporcionar pruebas científicas basadas en el principio de precaución de que el uso de dicho material de siembra o propagación presenta un claro beneficio en términos de, por ejemplo, resiliencia climática, conservación del agua, protección de cultivos, uso reducido de fertilizantes/insumos o mejora de la nutrición, que será revisado por SCS Standards; y 2) puede proporcionar pruebas de que el uso de dicho material de siembra o propagación supone un riesgo bajo o nulo de contaminar las plantaciones cercanas no modificadas genéticamente. Cualquier excepción se documentará en el informe de auditoría y en el certificado.

3.2 Conservación del Suelo

El productor selecciona cultivos y sistemas de producción que favorecen la salud del suelo y las plantas, minimizan la incidencia de las plagas, mejoran la productividad y la calidad de los cultivos.

3.2.1 Criterio: Salud del Suelo y Nutrientes del Suelo

El productor gestiona la salud y la nutrición del suelo para producir plantas saludables minimizando el riesgo de escorrentía o degradación.

Indicadores:

3.2.1.1 El productor revisará las prácticas agrícolas actuales de la actividad para identificar cuales podrían reducir la capacidad de almacenar carbono del suelo.

3.2.1.2 El productor evaluará los riesgos de erosión del suelo en la operación de producción agrícola e implementará procedimientos para reducir y prevenir la erosión del suelo (por ejemplo, aporcando la tierra o recurriendo a cultivos de cobertura, mantillos, plantaciones sin labranza, protección vegetal en los canales de irrigación, terrazas o desvíos de escorrentía).

3.2.1.3 El productor identificará e implementará estrategias que aumenten la materia orgánica del suelo y mejoren la estructura del

suelo (por ejemplo, compost, cobertura viva constante, rotación de cultivos, labranza reducida, pastoreo de animales o cultivos de cobertura).

3.2.1.4 El productor establecerá un nivel de referencia sobre el contenido de materia orgánica del suelo o el nivel de carbono orgánico del suelo.

3.2.1.5 Cada tres años, el productor analizará la materia orgánica del suelo y el carbono orgánico del suelo de forma que se puedan comparar con los datos de referencia, y evaluará los resultados de las pruebas del suelo para identificar los cambios producidos a lo largo del tiempo.

3.2.1.6 Si las pruebas del suelo muestran que la materia orgánica del suelo o el carbono orgánico del suelo han disminuido, el productor realizará un análisis para descubrir la causa fundamental y aplicará medidas correctoras.

3.2.1.7 El productor deberá monitorear la fertilidad y el estado de los nutrientes de los cultivos, deberá realizar pruebas de suelo y de tejidos vegetales según sea necesario para garantizar que el suelo contenga los nutrientes vegetales adecuados, sin excesos, para la producción de los cultivos.

3.2.1.8 El productor aplicará los nutrientes de forma que se optimicen la absorción y la salud de los cultivos minimizando el riesgo de escorrentía, acumulación o degradación. El productor implementará aplicaciones de tasa variable, teniendo en cuenta la dosificación, los tiempos y las propiedades de la liberación cuando las condiciones de fertilidad varíen en un campo.

3.2.1.9 El productor se asegurará de que todos los equipos de aplicación de nutrientes utilizados estén calibrados según las instrucciones del fabricante. Cualquier desviación con respecto a las instrucciones del fabricante deberá ir acompañada de una justificación razonable por escrito de un profesional con la experiencia apropiada.

3.2.1.10 El productor deberá demostrar que los fertilizantes sintéticos no constituyan la única estrategia para mantener la fertilidad del suelo.

3.2.1.11 [Requerido Para Obtener El Reconocimiento De Pionero En La Agricultura Regenerativa] El productor deberá demostrar que participa en las siguientes prácticas diseñadas para mantener ecosistemas de suelos saludables y mejorar el secuestro de carbono del suelo:



A. Mantener raíces vivas en el suelo durante todo el año.;

NOTA: Se hace una excepción si el clima existente implica que estos procesos supondrán un sacrificio medioambiental a largo plazo. En estas excepciones, se proporcionará una justificación y se implementará un enfoque alternativo para lograr los objetivos de retención del suelo, aumento de la materia orgánica del suelo y secuestro de carbono.

- B. Minimizar las perturbaciones físicas y químicas a la ecología del suelo;
- C. Mantener el suelo cubierto para reducir la erosión;
- D. Apoyar la biodiversidad del suelo relacionada con la flora, la fauna y la vida microbiana;
- E. Integrar las prácticas de gestión que usen animales para mejorar la materia orgánica del suelo y la densidad microbiana, como el pastoreo rotacional (si es relevante y está en consonancia con las prácticas de seguridad alimentaria recomendadas).

NOTA: El productor deberá describir estas prácticas regenerativas en su Plan de sostenibilidad agrícola.

3.3 Gestión Hídrica

El productor preserva la calidad del agua y evita que los recursos hídricos se agoten.

3.3.1 Criterio: Protección de la Calidad del Agua

El productor preserva la calidad del agua.

Indicadores:

3.3.1.1 El productor debe realizar una evaluación de riesgos anual relativa al consumo del agua de la actividad que incluirá:

- A. La contaminación de las fuentes de agua subterránea y superficial.
- B. La eficiencia de almacenamiento y distribución.
- C. La calidad del agua utilizada para el riego.
- D. Impactos en la calidad del agua como consecuencia de la actividad agrícola (por ejemplo, nutrientes y agroquímicos).
- E. La descarga de las aguas residuales de las actividades de empaquetado y procesamiento.

3.3.1.2 El productor deberá identificar las medidas apropiadas para mitigar los riesgos identificados que afecten a la calidad del agua relacionados con el consumo de agua de la actividad.

3.3.1.3 En el plazo de un año desde la certificación, y en los años

siguientes, el productor adoptará las medidas adecuadas para mitigar los riesgos identificados para la calidad del agua relacionados con el uso del agua de la operación.

3.3.1.4 En el plazo de dos años desde la certificación, y en los años siguientes, el productor evaluará la eficacia de las medidas de mitigación implementadas para proteger la calidad del agua.

3.3.1.5 Cuando se reciclen aguas grises, el Productor deberá hacer un seguimiento de la cantidad de aguas grises generadas, las formas en que se utilizan y mantener registros de las pruebas de calidad del agua que demuestren que el agua es segura para el uso previsto.

3.3.2 Criterio: Conservación de los Recursos Hídricos

El productor emplea el agua eficientemente.

Indicadores:

3.3.2.1 El productor evaluará las necesidades de riego a corto y largo plazo y demostrará que las tasas de riego y las decisiones sobre los intervalos se basan en las necesidades del cultivo, la disponibilidad de agua (aguas superficiales y subterráneas), el tipo de suelo y otros factores relevantes.

3.3.2.2 En los sistemas de producción con irrigación, el productor implementará estrategias para el uso eficiente del agua que reflejen las prácticas recomendadas por cultivo y región (por ejemplo, sin labranza o con labranza reducida, aumento de la capacidad de retener agua del suelo, uso de riego aéreo o por goteo, uso de boquillas de pulverización de baja deriva, mejores tasas e intervalos de riego o variedades de cultivos tolerantes a la sequía, aplicación de mantillo).

3.3.2.3 En los sistemas de producción con irrigación, el productor registrará el volumen de agua utilizado y la disponibilidad de agua de riego de todas las fuentes. Se empleará la medición cuando esta sea la práctica recomendada en la región del productor.

3.3.2.4 El productor revisará los cambios en el volumen del agua utilizada anualmente y la disponibilidad de agua de riego y deberá identificar los posibles riesgos para la actividad o el entorno circundante.

3.3.2.5 Si el volumen de agua utilizada aumentase o la disponibilidad de agua de riego disminuyese, el productor implementará medidas para mitigar los impactos en la actividad y el entorno circundante.

3.4 Huella de Carbono

El productor minimiza las emisiones de gases de efecto invernadero y aumenta la resistencia climática.

3.4.1 Criterio: Reducción De Contaminantes que Contribuyen al Cambio Climático

El productor toma medidas para reducir los riesgos relacionados con los gases de efecto invernadero y otros contaminantes que contribuyen al cambio climático.

Indicadores:

3.4.1.1 El productor deberá realizar un inventario de datos relacionados con las actividades de la explotación que produzcan emisiones de gases de efecto invernadero, secuestren carbono o fijen nitrógeno. Estos datos se utilizarán para calcular la huella de carbono de la granja utilizando una herramienta de cálculo aprobada por SCS Standards. El productor revisará y actualizará el cálculo anualmente.

3.4.1.2 El productor identificará e implementará medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (por ejemplo, de equipos agrícolas, insumos agrícolas, consumo de energía o gestión del suelo) tanto de fuentes puntuales como no puntuales.

3.4.1.3 El productor identificará e implementará medidas para aumentar la resiliencia climática de la explotación, en respuesta a las condiciones climáticas cambiantes que afecten directamente a la producción de los cultivos y la disponibilidad de agua (por ejemplo, variedades de cultivos tolerantes al calor/a la sequía, mayor ahorro de agua o aumento de la materia orgánica del suelo).

NOTA: Se debe establecer un plan para abordar este problema basado en los mejores conocimientos científicos disponibles. Algunos cultivos se beneficiarán del aumento de las temperaturas, mientras que otros tipos de cultivos se verán perjudicados. El plan debe reflejar los modelos locales de predicción climática.



GHG
Reduction

3.4.1.4 [Requerido Para Obtener El Reconocimiento De Pionero En Reducción de GEI] La huella de carbono anual de las operaciones del Productor (alcances 1 y 2) será verificada por un tercero en relación con el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero pertinente y la norma ISO 14064.



GHG
Reduction

3.4.1.5 [Requerido Para Obtener El Reconocimiento De Pionero En Reducción de GEI] El productor deberá demostrar la reducción interanual de la intensidad de GEI.

NOTA: Para hacer declaraciones sobre una reducción de GEI en los productos, se requiere un alcance que cubra la explotación desde la operación hacia el mercado. Para hacer una declaración de Sustainably Grown, basta con un alcance «farm-to-gate».

3.5 Calidad del Aire y Protección del Ozono Estratosférico

El productor protege la calidad del aire y cumple los protocolos internacionales relativos al uso de sustancias que agotan el ozono.

3.5.1 Criterio: Reducción de los Contaminantes del Aire

El productor toma medidas para reducir los riesgos para la calidad del aire derivados del polvo y los contaminantes atmosféricos

Indicadores:

3.5.1.1 El productor realizará una evaluación para valorar las fuentes de polvo y otros contaminantes del aire en la explotación cuyos efectos se sepa que son nocivos para la salud de las personas o el medioambiente.

NOTA: éase, por ejemplo, la lista de contaminantes del aire peligrosos de la EPA de EE. UU. en <https://www.epa.gov/haps/initial-list-hazardous-air-pollutants-modifications>.

3.5.1.2 Si se identifican riesgos, el productor implementará procedimientos para proteger la calidad del aire a fin de reducir los contaminantes nocivos del aire y restaurar la calidad del aire, demostrando la mejora a lo largo del tiempo.

3.5.2 Criterio: Reducción de las Sustancias que Agotan el Ozono (SAO)

El productor toma medidas para reducir los riesgos para la capa de ozono estratosférico derivados de la liberación de SAO.

Indicadores:

3.5.2.1 El productor no utilizará ninguna SAO (por ejemplo, fumigantes y refrigerantes agrícolas) que hayan sido prohibidos por los términos del Protocolo de Montreal o de tratados sucesivos. El productor garantizará la limitación de todos los refrigerantes a base de SAO y la comprobación periódica de la hermeticidad del equipo para detectar fugas.

NOTA: Si se hubiese hecho una excepción para usar SAO en un sector de cultivo en concreto, el productor solo utilizará dicho material como último recurso si no hay otras opciones disponibles o eficientes que no sean SAO.

3.5.2.2 Los usos del bromuro de metilo exceptuados del Protocolo de Montreal cumplirán las regulaciones regionales y nacionales. Si hubiera alternativas disponibles, se utilizarán dichas alternativas.

3.6 Protección de la Biodiversidad

El productor mejora la salud y la diversidad de las especies y mantiene los hábitats.

Indicadores

3.6.1 Criterio: Administración de la Tierra

El productor emplea prácticas que, según se ha demostrado, apoyan y mejoran la biodiversidad y la vida silvestre nativa.

3.6.1.1 El productor evaluará y describirá los efectos de la operación de producción agrícola en los ecosistemas de flora y fauna naturales (por ejemplo, microorganismos del suelo, insectos beneficiosos, zonas ribereñas y otros hábitats).

3.6.1.2 El productor identificará e implementará estrategias para mitigar los impactos adversos y mejorar o restaurar la biodiversidad y la salud de los ecosistemas a lo largo del tiempo.

3.6.1.3 El Productor deberá demostrar que se han tomado medidas para restaurar el hábitat en el lugar o en otro sitio para compensar las zonas de la explotación que han experimentado una pérdida de hábitat o de biodiversidad.

3.6.1.4 El productor establecerá o mantendrá apropiadamente las zonas de amortiguamiento adyacentes a:

- A. Cuerpos de agua;
- B. En zonas de recarga de cuencas hidrográficas;
- C. Entre áreas cultivadas y hábitats naturales.

NOTA: Se deberá informar de la vegetación y las anchuras de las zonas de amortiguamiento por los problemas medioambientales relevantes (deriva de plaguicidas, erosión, hábitat de polinizadores, etc.), así como por las recomendaciones regionales y las consideraciones del sitio (tipos de suelo, patrones climáticos, categoría, etc.).

3.6.1.5 El productor implementará medidas dentro o fuera de la explotación para mantener o mejorar el hábitat de la vida silvestre y los polinizadores en tierras sin cultivar (corredores de vida silvestre o plantaciones ribereñas).



Defensor de la
Biodiversidad

3.6.1.6 [Requerido para Obtener el Reconocimiento de Pionero como Defensor de la Biodiversidad] El productor mantendrá un hábitat dedicado a la vida silvestre y los polinizadores equivalente al menos al 1 % de la tierra total en producción, y que aumente cada año en un 1 % al menos hasta alcanzar el porcentaje de tierra designado.

NOTA: El porcentaje designado variará dependiendo de la distancia del hábitat de la actividad de la explotación.



Defensor de la
Biodiversidad

3.6.1.7 [Requerido para Obtener el Reconocimiento de Pionero como Defensor de la Biodiversidad] El productor coordinará con las explotaciones o las comunidades vecinas la implementación de medidas en favor de la biodiversidad.

NOTA: Véase 3.1.2 para saber cómo proteger los polinizadores y la vida silvestre del uso de plaguicidas.

3.6.2 Criterio: Protección de las Especies Incluidas en la Lista Roja de la UICN y de sus Hábitats

El productor protege especies de interés y hábitats críticos

identificados por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), y fomenta la biodiversidad.

Indicadores:

3.6.2.1 El productor evaluará los posibles impactos de la actividad para las especies amenazadas o en peligro de extinción basándose en la Lista Roja de la UICN e implementará medidas para minimizar los impactos para estas especies y sus hábitats.

3.6.2.2 Si se han observado impactos en las especies de la Lista Roja de la UICN en la operación de producción agrícola, el productor tomará medidas (por ejemplo, reducir las barreras de los corredores o compensaciones del hábitat) para mitigar y minimizar dichos impactos.

3.6.2.3 Desde septiembre de 2014, el productor no habrá desbrozado hábitats críticos, incluidos humedales, pastizales nativos, turberas o bosques.

NOTA: El límite se fija en septiembre de 2014 para que coincida con la Declaración de Nueva York sobre los Bosques de la Cumbre del Clima del secretario general de las Naciones Unidas.

3.6.2.4 El terreno en el que trabaje el productor no deberá haberse desbrozado en los cinco años anteriores a la auditoría inicial.

3.7 Eficiencia Energética

El productor toma medidas para minimizar el uso de energía no renovable.

3.7.1 Criterio: Consumo Energético

El productor minimiza el consumo de energía.

Indicadores:

3.7.1.1 El productor deberá proporcionar registros del combustible y de la electricidad utilizados en los procesos de producción, las actividades de almacenamiento y otras instalaciones, incluidas la electricidad y el combustible utilizados en actividades como el bombeo del agua, la iluminación y climatización de los las instalaciones de almacenamiento en frío, maquinaria agrícola y las actividades de empaquetado.

3.7.1.2 El productor evaluará las oportunidades para mejorar la eficiencia energética e incluirá un análisis de costo-beneficio.

3.7.1.3 El productor implementará medidas para reducir el consumo energético basadas en la evaluación.

NOTA: No se permite realizar ninguna quema sin razones fitosanitarias documentadas.

3.8 Gestión Integrada de Residuos

El productor gestiona los residuos para minimizar el daño medioambiental.

3.8.1 Criterio: Residuos de Materiales Orgánicos y Residuos de Cultivos

El productor proporciona pruebas del uso beneficioso o la apropiada eliminación de los residuos de los cultivos y otros materiales orgánicos.

Indicadores:

3.8.1.1 El productor aprovechará los residuos de las podas y los rastrojos en la explotación (por ejemplo, como compost, mantillo para el control de la erosión) y tomará medidas para minimizar el envío de residuos orgánicos de los cultivos al vertedero.

3.8.1.2 El productor hará uso de cualquier programa de reciclaje o compostaje disponible para la eliminación de residuos orgánicos que no procedan de los cultivos (por ejemplo, cartón, palets de madera o papel).

3.8.1.3 El productor no quemará residuos de cultivos a menos que la práctica se pueda justificar adecuadamente como fundamental para gestionar plagas o enfermedades, sin que haya alternativas viables. Si se produce una quema, el productor deberá demostrar que se lleva a cabo minimizando el perjuicio para la calidad del aire, los trabajadores y las comunidades circundantes.

3.8.2 Criterio: Residuos Inorgánicos

El productor reduce el volumen de los residuos inorgánicos eliminados en vertederos.

Indicadores:

3.8.2.1 El productor demostrará que los residuos inorgánicos (por ejemplo, cinta de goteo, plásticos o metales) se almacenan y eliminan adecuadamente en vertederos, y que no suponen un perjuicio para el medioambiente (por ejemplo, degradación y escorrentía).

3.8.2.2 El productor hará uso de los programas de reciclaje disponibles y tomará medidas para minimizar el envío al vertedero de los residuos inorgánicos que se puedan reutilizar o reciclar de algún modo.

3.8.2.3 El productor no quemará residuos inorgánicos como medio de eliminación.

3.8.3 Criterio: Agroquímicos Y Otros Materiales Peligrosos

El productor gestiona agroquímicos y otros productos químicos peligrosos de forma apropiada durante la adquisición, el almacenamiento y la eliminación para minimizar el riesgo.

Indicadores:

3.8.3.1 El productor almacenará y eliminará los agroquímicos u otros productos químicos peligrosos de acuerdo con las especificaciones de la etiqueta y de una forma que minimice el riesgo para los trabajadores y el medioambiente circundante.

3.8.3.2 El productor se asegurará de que la madera tratada a presión y los restos peligrosos de edificios y construcciones se eliminen debidamente y no se quemen, composten o se empleen como mantillo.

3.8.3.3 El productor tomará las medidas correctivas apropiadas en caso de que se produzca un incidente con cualquier material peligroso que pueda haber perjudicado a los trabajadores, los miembros de la comunidad o el medioambiente (por ejemplo, derrames de agroquímicos) de acuerdo con los procedimientos de emergencia del productor.

3.8.3.4 El productor se asegurará de que todos los recipientes de productos químicos usados que puedan contener residuos peligrosos se devuelvan al fabricante de los productos químicos o a otra parte aprobada para eliminarlos debidamente cuando dicho programa esté disponible. De lo contrario, los recipientes vacíos se enjuagarán tres veces, se perforarán y se depositarán en vertederos, y el agua del enjuague se contendrá adecuadamente para evitar que contamine las aguas subterráneas.

3.8.3.5 El productor se asegurará de que los agroquímicos y otros materiales peligrosos se almacenen en sus recipientes originales debidamente marcados o etiquetados e identificados, y de que se aparten para facilitar el debido almacenamiento, manejo, transporte y eliminación.

3.8.3.6 El productor se asegurará de que todos los lugares de almacenamiento de agroquímicos y otros materiales peligrosos no se encuentren en áreas medioambientalmente sensibles ni en zonas inundables, o de que estén en la zona menos susceptible a las inundaciones. Si se puede producir una inundación, se implementarán medidas preventivas para evitar que el agua entre a los lugares en los que se almacenen agroquímicos y otros materiales peligrosos.

3.8.3.7 El productor se asegurará de que todas las instalaciones de almacenamiento de agroquímicos y materiales peligrosos estén cerradas, y de que el acceso se limite al personal cualificado con formación para manejar dichos productos químicos.

3.8.3.8 El productor señalará de forma visible los sitios en los que se almacenen materiales peligrosos según las convenciones nacionales o internacionales.

3.8.3.9 El productor mantendrá un inventario actualizado de existencias de agroquímicos.

3.8.3.10 El productor organizará los bidones y los recipientes de los agroquímicos y de los productos químicos peligrosos de los más antiguos a los más nuevos (es decir, el primero en entrar será el primero en salir) para evitar que se acumulen existencias obsoletas.



4. Gestión Ética

4.1 Acuerdos de Trabajo Justo

El productor promueve las relaciones a largo plazo con los trabajadores.

4.1.1 Criterio: Contratos Laborales

Los trabajadores cuentan con contratos laborales claros y vinculantes.

Indicadores:

4.1.1.1 El productor deberá proporcionar a todos los trabajadores contratos laborales por escrito antes de empezar a trabajar en un idioma que los trabajadores en cuestión entiendan. En el acuerdo laboral por escrito y los documentos complementarios figurarán detalles clave del empleo que cumplan los requisitos legales aplicables, incluidos, sin limitación:

- A. Nombre completo del trabajador, dirección y fecha de nacimiento.
- B. Nombre de la empresa y dirección del empleador.
- C. Fecha de inicio del empleo y fin del contrato de trabajo (cuando corresponda).
- D. Horas de trabajo regulares.
- E. Expectativas sobre las horas extraordinarias.
- F. Detalles sobre las compensaciones, incluidos los plazos de pago, el salario bruto, las bonificaciones y los pagos especiales.
- G. Beneficios y cualquier deducción legal.

- H. Medidas de protección contra la pérdida de ingresos en caso de enfermedad, discapacidad o accidente.
- I. Condiciones del cese de actividades
- J. Responsabilidades laborales y áreas de trabajo.
- K. Fecha y firma del trabajador (o huella dactilar, cuando corresponda).
- L. Fecha y firma del empleador.

4.1.1.2 El productor se asegurará de que los solicitantes no estén obligados a someterse a pruebas de VIH, genéticas o de embarazo para que se les contrate o mantener el empleo.

4.1.1.3 El productor se asegurará de que los trabajadores no hayan recibido préstamos del productor o del intermediario laboral sujetos a términos y condiciones irrazonables, como una tasa de interés excesivamente alta.

4.1.1.4 El productor se asegurará de que los trabajadores tengan derecho a terminar su contrato dando un preaviso razonable.

4.1.1.5 El productor se asegurará de que los trabajadores puedan acceder al personal designado por el productor para plantear preguntas y obtener información sobre cuestiones relacionadas con el trabajo en confianza, de forma clara y transparente.

4.1.2 Criterio: Selección y Contratación

El productor se involucra en prácticas responsables de selección y contratación.

Indicadores:

4.1.2.1 El productor solo utilizará intermediarios laborales autorizados que cumplan los requisitos legales y demuestren cumplimiento en lo que respecta a licencias, certificados y otros requisitos en los países en los que trabajen y de donde se seleccionen los trabajadores.

4.1.2.2 Si se utiliza un contratista laboral tercero para contratar o gestionar a los trabajadores, habrá un acuerdo formal entre el productor y el intermediario laboral que garantice que se tratará a todos los trabajadores «in situ» con arreglo a los requisitos laborales relevantes de este Estándar (por ejemplo, condiciones laborales, horas laborales o pagos).

4.1.2.3 El productor no participará en prácticas de selección y contratación que incumplan las obligaciones con los trabajadores en virtud de las leyes y regulaciones laborales o de seguridad social aplicables.

4.1.2.4 El productor o los intermediarios laborales que contraten trabajadores a través de un programa de trabajadores invitados (por ejemplo, el H2A) deberán cumplir las disposiciones del programa y las regulaciones aplicables.

4.1.2.5 El productor deberá pagar los procesos de selección, las tramitaciones documentarias y otros gastos de contratación asociados al proceso de incorporación de los empleados.



4.2 Horas de Trabajo Equitativas, Salarios y Beneficios

Se trata a los trabajadores de forma justa y honesta en lo que respecta a los salarios y los beneficios. Las expectativas del horario laboral se explican claramente antes de emplear al trabajador y todos los trabajadores tienen suficiente tiempo libre para realizar actividades no laborales.

4.2.1 Criterio: Horas Laborales

Las políticas de las horas laborales y las horas extras respetan las leyes, las regulaciones y los estándares de la industria aplicables.

Indicadores:

4.2.1.1 El productor se asegurará de que las horas laborales de los trabajadores no supervisores cumplan los siguientes requisitos:

- A. Cumplimiento de las leyes nacionales o locales.
- B. Las semanas laborales no tendrán más de 48 horas, excluidas las horas extraordinarias.
- C. Cuando la ley lo permite, el productor documenta las horas laborales que sobrepasan las 60 horas a la semana y estas se registran en el informe de la auditoría.
- D. El trabajador firma un acuerdo por escrito por el que consiente en hacer horas extraordinarias y seguir la

planificación en la época de máxima cosecha de forma voluntaria.

- E. Los trabajadores tienen al menos 24 horas consecutivas de descanso en cada periodo de siete días, excepto en circunstancias extraordinarias (según los C14 y C106 de la OIT) o según lo permita el convenio de negociación colectiva.
- F. Hacer horas extraordinarias es voluntario y no se discrimina a los trabajadores que no puedan o no quieran hacerlas. Tampoco se les niega el empleo ni se abusa de ellos ni se les amenaza con castigos o represalias si rechazan dicho trabajo.

NOTA: Si se aplican excepciones de 4.2.1.1 (e), las excepciones deben explicarse en el informe de la auditoría.

4.2.1.2 El productor se asegurará de que las horas laborales no den lugar a que los trabajadores corran un mayor riesgo de exposición a productos químicos nocivos, temperaturas excesivas, riesgo de deshidratación, trabajo pesado excesivo u otros riesgos para la salud y la seguridad.

4.2.2 Criterio: Remuneración por el Trabajo Realizado

Los sueldos y los salarios son iguales o superiores al salario mínimo legal.

Indicadores:

4.2.2.1 El productor deberá pagar a todos los trabajadores al menos el salario mínimo legal nacional o un salario que cumpla los estándares locales de la industria, el que sea mayor.

4.2.2.2 El productor garantizará que el pago que reciben los trabajadores a los que se les pague a destajo o por cuota, sea al menos el equivalente del salario mínimo local por el número de horas trabajadas.

4.2.2.3 El productor facilitará el acceso a los contratos laborales, los registros salariales y otros registros laborales de los trabajadores contratados a través de un intermediario laboral.

4.2.2.4 El productor determinará los aumentos salariales de manera equitativa, teniendo en cuenta el rendimiento laboral, la antigüedad y el nivel de formación, sin prejuicios basados en el sexo, la identidad o la expresión de género, el origen étnico, la raza o la preferencia sexual.

4.2.2.5 En el plazo de un año desde la certificación, y en los años siguientes, el productor evaluará el nivel del salario digno regional y la diferencia entre el salario digno y el salario real pagado a los trabajadores.

4.2.2.6 [Requerido para Obtener el Reconocimiento de Pionero en Salario Digno] El productor deberá demostrar que a los trabajadores se les paga al menos un salario digno para la región en la que se encuentra la actividad, en consonancia con la Matriz de Salarios Dignos de Sustainable Trade Initiative (IDH).



Salario Digno

4.2.3 Criterio: Forma y Pago de los Salarios

El productor se asegura de que los salarios se paguen en moneda de curso legal y en intervalos regulares, y de que se documenten con registros de pago claros y por escrito.

Indicadores:

4.2.3.1 El productor deberá pagar todos los salarios en efectivo en la divisa local, o en su equivalente en efectivo (por ejemplo, ingreso en cuenta), directamente a los trabajadores o a través de servicios legítimos (por ejemplo, bancos o compañías de nóminas).

4.2.3.2 El productor deberá proporcionar registros de pago por escrito que indiquen claramente los salarios, los impuestos y otras deducciones de retenciones autorizadas.

4.2.3.3 El productor se asegurará que las deducciones salariales se realicen solo de acuerdo con los requisitos legales y según lo determinado por un convenio de negociación colectiva, cuando corresponda. Las deducciones no se aplicarán como medida disciplinaria.

4.2.4 Criterio: Beneficios de los Trabajadores

Los trabajadores tienen acceso a beneficios de compensación para trabajadores, discapacidad y seguridad social.

Indicadores:

4.2.4.1 El productor proporcionará a todos los trabajadores los beneficios requeridos por la legislación nacional o la local aplicable, la que ofrezca una mayor protección. Dichos beneficios incluirán, entre otros, vacaciones pagadas, compensación para trabajadores, discapacidad, seguridad social y prestaciones de jubilación.

4.2.5 Criterio: Comidas y Otros Descansos Laborales

Los trabajadores tienen pausas para comer y otras pausas regulares.

Indicadores:

4.2.5.1 El productor se asegurará de que los trabajadores tengan descansos regulares para comer y cubrir sus necesidades sanitarias durante los turnos de trabajo de acuerdo con las leyes locales y nacionales.

4.2.5.2 El productor permitirá un descanso no remunerado de 30 minutos para comer por cada seis horas trabajadas.

4.2.5.3 El productor proporcionará a las madres lactantes un espacio privado y descansos suficientes para que puedan llevar a cabo la lactancia.

4.2.6 Criterio: Licencias por Enfermedad

A los trabajadores se les permite ausentarse de la operación por motivo de enfermedad.

Indicadores:

4.2.6.1 El productor permitirá a los trabajadores disfrutar de una baja no remunerada por enfermedades u otros problemas de salud que requieran atención médica o dental u otra atención profesional sin poner en riesgo la situación laboral de los trabajadores.

4.2.6.2 El productor deberá proporcionar un seguro de compensación para trabajadores o una prestación comparable a los trabajadores permanentes.

4.2.7 Criterio: Licencias de Maternidad, Paternidad y por Emergencias Familiares

A los trabajadores se les proporcionan permisos por parentalidad y por emergencias familiares.

Indicadores:

4.2.7.1 El productor deberá proporcionar una licencia en caso de prentalidad y por emergencias familiares que cumpla o sobrepase los requisitos mínimos legales o los convenios de negociación colectiva, lo que ofrezca el mayor nivel de protección para el trabajador.

4.2.7.2 Los registros de los empleados del productor demostrarán que a los trabajadores se les ofrece el mismo puesto y la misma tasa salarial u otros equivalentes al reincorporarse tras su licencia por parentalidad y emergencia familiar.

4.2.7.3 El productor publicará las políticas de parentalidad y cuidado familiar en el lugar de trabajo o hará que se pueda disponer de dicha información en un lugar de fácil acceso de alguna otra forma.

4.2.8 Criterio: Asistencia Médica y Seguro Médico

Los trabajadores, sus cónyuges y sus hijos reciben atención médica y tienen un seguro médico.

Indicadores:

4.2.8.1 El productor deberá proporcionar un seguro médico a los trabajadores, sus cónyuges y sus hijos en virtud de los requisitos mínimos legales o los convenios de negociación colectiva, lo que ofrezca el mayor nivel de protección.

4.2.8.2 El productor proporcionará a los trabajadores y a sus hijos acceso a la atención médica

4.2.8.3 El productor publicará en el lugar de trabajo o en un área de fácil acceso dentro de las instalaciones información sobre los programas de atención médica pública y privada en los idiomas que los trabajadores hablen predominantemente.

4.2.9 Criterio: Educación y Guardería Para Niños

Los hijos de los trabajadores tienen acceso a la educación.

Indicadores:

4.2.9.1 El productor garantizará que los hijos de los trabajadores tengan acceso a la educación. Los niños que vivan en el lugar de trabajo podrán abandonarlo para asistir a la escuela o se les brindará la oportunidad de asistir a la escuela «in situ».

4.2.10 Criterio: Vivienda para Empleados Proporcionada por el Empleador

La vivienda proporcionada a los trabajadores es limpia y segura.

Indicadores:

4.2.10.1 El productor deberá asegurarse de que las viviendas proporcionadas por el empleador:

- A. Dispongan de electricidad así como tuberías seguras y operativas
- B. Estén estructuralmente en buenas condiciones y en un buen estado de reparación.
- C. Estén limpias y sin basura.
- D. Tengan agua potable.
- E. Tengan instalaciones sanitarias.
- F. Tengan servicio de disposición de residuos.
- G. Eliminen de forma segura las aguas residuales sanitarias.
- H. Tengan suficientes salidas contra incendios.

- I. Tengan una zona limpia y suficientemente equipada para preparar alimentos.
- J. Tengan una ventilación adecuada.

4.2.10.2 El productor deberá demostrar que, en las unidades residenciales de los trabajadores, todo el mundo dispone del espacio necesario habitable y para dormir con, como mínimo, acceso a lo siguiente:

- A. Espacio seguro para almacenar artículos personales.
- B. Una cama limpia y separada, construida con materiales resistentes y cómodos con, como mínimo, un colchón de espuma.
- C. Dormitorios con la opción de tener habitaciones separadas para responder a las necesidades de privacidad debidas al género o de las parejas casadas, o de familiar con hijos.

NOTA: Según la OIT R115, un «espacio adecuado» corresponde a un espacio libre de 203 cm y un espacio para dormir de 198 × 80 cm. Debe haber una lámpara de lectura en cada cama, calefacción cuando sea apropiado, etc.

4.2.10.3 Cuando el empleador proporcione una vivienda a los trabajadores, el productor la ubicará suficientemente lejos de las zonas de producción agrícola para evitar la exposición posible a agroquímicos.

4.2.10.4 El productor garantizará que las políticas de seguridad y protección de las viviendas proporcionadas por el empleador no afecten a la libertad de movimiento de los trabajadores (es decir, a su capacidad de ir y venir), la integridad personal, la seguridad y los derechos.

4.3 Prohibición del Trabajo Infantil, Forzado u Obligado

El productor respeta las prohibiciones del trabajo infantil y del trabajo forzoso, y garantiza la protección de los trabajadores menores de edad.

4.3.1 Criterio: Trabajo Infantil

El productor cumple los requisitos de protección laboral infantil para los trabajadores agrícolas y los estatutos locales de educación infantil.

Indicadores:

4.3.1.1 El productor no empleará a ninguna persona menor de 15 años o de la edad mínima para trabajar requerida por la ley nacional o local, la edad mayor, de acuerdo con el

Convenio 138 de la OIT. Se requerirá verificar la edad en el momento de la contratación.

4.3.1.2 El productor no permitirá que los trabajadores menores de 18 años, o de los años que la ley local establezca para alcanzar la mayoría de edad legal, la edad mayor, manejen productos químicos potencialmente dañinos o realicen trabajos que por su naturaleza puedan poner en peligro la salud y la seguridad.

NOTA: Si se descubre que hay menores trabajando, el productor será suspendido, en cuyo caso el productor inmediatamente tomará las medidas correctivas adecuadas que prioricen los intereses de los menores. La subsanación incluirá, como mínimo, pero sin limitación, las siguientes actividades, que se documentarán bien:

- a. Garantizar que los menores dejen de trabajar de inmediato y se instalen en un lugar seguro hasta que puedan reunirse con un tutor legal.*
- b. Garantizar a los menores se les compense por los salarios adeudados.*
- c. Establecer un plan y un procedimiento de subsanación por escrito, y contratar a expertos locales para respaldar el proceso.*
- d. Realizar y documentar una investigación interna sobre por qué se produjo el trabajo infantil.*
- e. En el caso de que la familia dependa financieramente de los ingresos de los menores, proporcionar oportunidades de empleo a los adultos de la familia.*
- f. Involucrar a los trabajadores sociales o a otras organizaciones independientes centradas en el bienestar infantil para ayudar a controlar la situación.*

4.3.1.3 El productor mantendrá la siguiente documentación de todos los trabajadores menores de 18 años, o de los años que la ley local establezca para alcanzar la mayoría de edad legal, la edad mayor:

- A. Ombre.
- B. Fecha De Nacimiento.
- C. Dirección Actual.
- D. Nombre De Los Padres O Del Tutor Legal.
- E. Autorización De Empleo Firmada Por Los Padres O El Tutor Legal.
- F. Tipo De Trabajo Realizado Por El Menor Legal.
- G. Número De Horas Asignadas Para Trabajar.
- H. Sueldos O Salarios.

4.3.1.4 El productor garantizará, para cualquier trabajador menor de 18 años, que el trabajo en la explotación no ponga en peligro sus oportunidades educativas ni su desarrollo físico.

4.3.1.5 El productor publicará en el lugar de trabajo sus políticas sobre el empleo de los trabajadores jóvenes y las prohibiciones concretas del trabajo infantil.

4.3.1.6 El productor evaluará la operación de producción agrícola para identificar los posibles riesgos del trabajo infantil.

4.3.2 Criterio: Trabajo Voluntario

Todo trabajo es voluntario y queda prohibido el trabajo forzado u obligado, de acuerdo con los Convenios 29, 105 y 182 de la OIT.

Indicadores:

4.3.2.1 El productor se asegurará de que todo el trabajo se proporcione voluntariamente.

4.3.2.2 El productor se asegurará de que la operación de producción agrícola no emplee el trabajo forzado, el trabajo obligatorio, el trabajo de mano de obra procedente de la trata con fines de explotación laboral, el trabajo de esclavos, el trabajo en servidumbre, el trabajo de mano de obra no abonada, el trabajo de convictos u otras formas de presión indebida.

4.3.2.3 El productor se asegurará de que los trabajadores no estén obligados a entregar ninguna parte de su salario, sus prestaciones, su propiedad o sus documentos de identidad debido a un empleo forzoso o como medida disciplinaria, o para hacer depósitos o dar garantías financieras para asegurarse el empleo.

4.3.2.4 El productor deberá contar con un proceso que garantice que los intermediarios laborales y los contratistas de trabajadores agrícolas cumplan los mismos requisitos relativos al no uso del trabajo forzoso, en servidumbre o con mano de obra no abonada o convicta.

4.3.3 Criterio: Castigo Físico, Coerción y Abuso

Se protege a los trabajadores del castigo físico, de la coerción mental o física y del abuso físico o verbal.

Indicadores:

4.3.3.1 El productor se asegurará de que no se apoyen ni tolere el uso de castigos corporales, coerción mental o física, intimidación, acoso, hostigamiento, abuso verbal ni el comportamiento sexualmente intimidante, abusivo y explotador.

4.3.3.2 El productor se asegurará de que, cuando se denuncien, se investiguen los incidentes de castigo corporal, coerción mental o física, intimidación, acoso, hostigamiento, abuso verbal, abuso sexual y comportamiento sexualmente intimidante, abusivo y explotador, y de que se tomen las medidas disciplinarias adecuadas cuando sea necesario.

4.3.3.3 El productor se asegurará de que los trabajadores que presenten reclamaciones no sean castigados, despedidos ni discriminados por usar el procedimiento de reclamación.



4.4 No Discriminación y Libertad De Asociación

El productor promueve un ambiente de trabajo sin discriminación.

4.4.1 Criterio: No Discriminación

Los trabajadores se benefician de una política establecida de no discriminación e igualdad de oportunidades, de acuerdo con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

Indicadores:

4.4.1.1 El productor deberá proporcionar igualdad de oportunidades y sin discriminatoria en cuanto a la contratación acceso a formación, designación de responsabilidades, beneficios, condiciones laborales y otras actividades relacionadas con el empleo según la raza, el color, el sexo, la identidad de género, la expresión de género, el embarazo, la orientación sexual, la discapacidad, el estado civil, la edad, la religión, la opinión política, la extracción nacional, el origen social u otras características personales.

4.4.1.2 El productor se asegurará de que se implementen políticas que garanticen la misma remuneración para un mismo trabajo, a menos que los contratos laborales estipulen lo contrario (por ejemplo, en función de la antigüedad).

4.4.1.3 El productor publicará en una zona a la que todos los trabajadores puedan acceder dentro del lugar de trabajo sus políticas sobre los temas siguientes:

- A. Contratación y empleo.
- B. Igualdad salarial.
- C. Igualdad de oportunidades y no discriminación.
- D. Prohibición del Trabajo infantil.
- E. Prohibición del Trabajo forzoso.
- F. Libertad de asociación.

4.4.2 Criterio: Libertad de Asociación

Se garantiza a los trabajadores la libertad de asociación y de negociación colectiva, de acuerdo con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

Indicadores:

4.4.2.1 El productor garantizará que los trabajadores tengan derecho a ejercer la libertad de asociación, opinión, expresión, reunión pacífica y negociación colectiva, y que estén protegidos frente a cualquier represalia. La información relativa a este derecho se publicará en un sitio al que se pueda acceder fácilmente en el lugar de trabajo. Cuando el derecho a ejercer la libertad de asociación y negociación colectiva esté restringido o prohibido por la ley, el productor no pondrá ninguna traba a otras formas de representación y negociación independiente de los trabajadores, de acuerdo con las normas internacionales del trabajo.

4.4.2.2 El productor no obstaculizará, dificultará ni impedirá actividades relacionadas con la libertad de asociación o la negociación colectiva, y tampoco participará en actividades contra la organización de los trabajadores.

4.4.2.3 El productor no discriminará, ni despedirá a ningún trabajador ni promulgará medidas punitivas en su contra por su participación en actividades de organización de los trabajadores.

4.4.2.4 El productor se asegurará de que los representantes electos de los trabajadores o los representantes de las organizaciones de trabajadores no sufran discriminación, hostigamiento ni ninguna supervisión o intervención indebida de la gerencia. El productor proporcionará a los representantes de los trabajadores acceso a los lugares de trabajo necesarios para que puedan desempeñar sus funciones de representación.

4.4.2.5 El productor reconocerá las asociaciones de trabajadores si están constituidas.

4.5 Gestión Responsable del Personal

El productor cuenta con una estructura establecida para llevar a cabo funciones de gestión de recursos humanos.

4.5.1 Criterio: Recursos Humanos

Los trabajadores se benefician de la gestión responsable de los recursos humanos.

Indicadores:

4.5.1.1 El productor proporcionará un manual o una guía del empleado por escrito a todos los trabajadores que describa todas las políticas de empleo relevantes, incluidas, entre otras, la contratación, el cese de las actividades, las condiciones del empleo, las condiciones del lugar de trabajo, las horas laborales, los beneficios, el plan de pagos, las vacaciones, la baja por enfermedad, la no discriminación, políticas relacionadas al acoso sexual y el comportamiento inaceptable.

4.5.1.2 El productor garantizará la confidencialidad de todos los archivos del personal de la plantilla.

4.5.1.3 El productor se asegurará de que la terminación del empleo de cualquier trabajador se lleve a cabo de acuerdo con las leyes locales y nacionales, y mantendrá registros auditables en archivos de personal que describan las causas de la desvinculación.

4.5.1.4 El productor deberá entrenar a los supervisores y a la alta dirección sobre los siguientes temas como mínimo:

- A. Contratación y empleo.
- B. Igualdad salarial.
- C. Igualdad de oportunidades y no discriminación.
- D. Trabajo infantil.
- E. Trabajo forzoso.
- F. Libertad de asociación.
- G. Cuestiones medioambientales cubiertas por el Estándar.

4.5.2 Criterio: Política de Reclamaciones

Los trabajadores se benefician de políticas y procedimientos de reclamaciones accesibles, justos y transparentes que facilitan procesos sin represalias para comunicar y resolver quejas relacionadas con el trabajo.

Indicadores:

4.5.2.1 El productor implementará una política para abordar los reclamos de los trabajadores, incluidas, entre otras, las cuestiones relacionadas con la compensación y la recepción de beneficios, la discriminación, el acoso sexual y otras reclamaciones relacionadas con el género. La política deberá:

- A. Ser fácilmente accesible (por ejemplo, idiomas locales, en papel, etc. para tener en cuenta diferentes lugares, el idioma y los trabajadores).
- B. Describir los medios por los cuales los trabajadores pueden comunicar reclamaciones a los representantes de la gerencia designados individualmente o como grupo, y de forma anónima si así se desea.
- C. Proporcionar el proceso y los tiempos que se seguirán para evaluar y resolver las reclamaciones.
- D. Garantizar que los trabajadores que presenten reclamaciones no sufran ninguna sanción, castigo o represalia.

E. Explicar las medidas disciplinarias y el derecho a apelar.

4.5.2.2 El productor resolverá las reclamaciones de los trabajadores de forma oportuna. Se adoptarán medidas correctivas y preventivas cuando sea necesario.

4.5.2.3 El productor comunicará las políticas de reclamaciones por escrito a todos los trabajadores mediante manuales de empleados, publicaciones públicas o entrenamientos.

4.5.2.4 [Requerido para Obtener el Reconocimiento de Pionero en el Empoderamiento de los Trabajadores] El productor tendrá un comité de trabajadores que participará en la revisión y la resolución de las reclamaciones de los trabajadores.



Empoderamiento
de los
Trabajadores

4.5.2.5 [Requerido para Obtener el Reconocimiento de Pionero en el Empoderamiento de los Trabajadores] El productor proporcionará formación sobre sensibilidad y capacidad de respuesta a todos los gerentes y trabajadores que se encarguen de gestionar las reclamaciones.



Empoderamiento
de los
Trabajadores

4.5.3 Criterio: Formación General

Los trabajadores reciben entrenamientos relacionados con las políticas y los procedimientos operativos.

Indicadores:

4.5.3.1 El productor demostrará con registros de asistencia que todos los trabajadores reciben formación periódica sobre las responsabilidades del empleador para con los trabajadores, la no discriminación, el hostigamiento, la seguridad e higiene ocupacional y otras políticas operativas aplicables.

4.5.3.2 El productor proporcionará formaciones sobre políticas y procedimientos operativos de forma gratuita a los trabajadores, durante el horario laboral regular y de manera que los trabajadores puedan entenderlas. El productor compensará a los trabajadores por el tiempo dedicado a la formación.



Defensor de la
Biodiversidad

4.5.3.3 [Requerido Para Otorgar El Reconocimiento De Pionero Como Defensor De La Biodiversidad] El productor proporcionará formación anual a los trabajadores y a la gerencia sobre los elementos del Plan de acción de biodiversidad y las medidas en curso para lograr sus objetivos.

4.6 Salud y Seguridad de los Trabajadores

Todos los trabajadores cuentan con un entorno de trabajo seguro, limpio y saludable.

4.6.1 Criterio: Seguridad y Salud en el Lugar de Trabajo

Los trabajadores se benefician de un entorno de trabajo seguro y saludable.

Indicadores:

4.6.1.1 El productor garantizará que las áreas en las que se almacenen y mezclen los agroquímicos tengan el tamaño adecuado para la actividad y estén claramente identificadas, debidamente registradas y dotadas de equipos de emergencia de fácil acceso entre los que se incluirán, como mínimo:

- A. Kits de derrames (por ejemplo, aserrín, arena u otro agente absorbente).
- B. Recipientes vacíos para volver a envasar los recipientes dañados o con fugas.
- C. Pala y cepillo.
- D. Extintor de incendios.
- E. Kit de lavado ocular.
- F. Equipo de protección de emergencia.
- G. Suministro de agua.
- H. Las fichas de datos de seguridad (FDS) correspondientes.
- I. Procedimientos de emergencia publicados.

4.6.1.2 El productor se asegurará de que todos los trabajadores utilicen un equipo de protección personal (EPP) para manipular, mezclar o aplicar agroquímicos, como se especifica en las etiquetas y las hojas de seguridad.

4.6.1.3 El productor se asegurará de que el lugar de trabajo permita acceder convenientemente al agua potable en todo momento. El productor deberá etiquetar las fuentes de agua potable y no potable para garantizar la protección de los trabajadores.

4.6.1.4 Si una fuente pública no proporcionase el agua potable, el productor analizará el agua al menos cada dos años para confirmar que la potabilidad del agua cumple las normas locales u otras aplicables relativas al agua potable.

4.6.1.5 El productor se asegurará de que el lugar de trabajo proporcione una zona segura y cómoda para hacer descansos.

4.6.1.6 El productor hará valer los derechos de los trabajadores de retirarse de las situaciones en las que crean por cualquier motivo razonable que su seguridad o su salud corren graves riesgos.

4.6.1.7 Cuando se proporcione transporte, el productor se asegurará de que los conductores tengan licencia, de que se inspeccionen los vehículos y de que el número de pasajeros no supere la capacidad del vehículo.

4.6.1.8 El productor garantizará el acceso los servicios higiénicos y para el lavado de manos, y que su número sea adecuado y que tengan suficiente iluminación y ventilación. Las instalaciones tendrán lavabos cerca con agua y jabón o desinfectante de manos, y toallas desechables o secadores de manos. Las instalaciones se adaptarán al tamaño y a la complejidad de la actividad y cumplirán las siguientes disposiciones mínimas:

- A. Servicios higiénicos específicos para cada género: 1 por cada 20 hombres y 1 por cada 20 mujeres. Solo se permitirá un servicio higiénico unisex cuando haya menos de 5 trabajadores en total y el sanitario pueda cerrarse desde el interior. Cuando los sanitarios portátiles sean de uso temporal, podrán ser unisex, pero deberán cumplir los requisitos numéricos de 1 por cada 20 trabajadores.
- B. Lavabos: 1 por cada 20 trabajadores.

4.6.1.9 El productor se asegurará de que se prohíba acceder a cualquier persona menor de 15 años (que no sea miembro de la familia del productor) al lugar de trabajo a menos que se dote de zonas adecuadas (por ejemplo, guardería) o se celebren eventos específicos orientados a la familia. Dichas zonas y eventos deben ubicarse lejos de cualquier material o equipo peligroso, pulverización o mezcla química, o de otras actividades operativamente peligrosas.

4.6.1.10 El productor mantendrá un registro de incidentes con todos los accidentes y enfermedades laborales que incluirá una descripción de la naturaleza de la lesión o la enfermedad, el lugar de trabajo en el que se hayan producido y de cómo se han producido lo eventos en cuestión. Tales incidentes pueden incluir los siguientes: accidentes en el lugar de trabajo, trastornos cutáneos, afecciones respiratorias, intoxicaciones, pérdidas auditivas, días fuera del trabajo o fallecimientos.

4.6.1.11 El productor deberá controlar la exposición de los trabajadores a materiales peligrosos altamente tóxicos (por ejemplo, registros de uso de EPPs, uso verificado de aplicadores químicos adecuados o informes de gestión).

4.6.2 Criterio: Mitigación de Riesgos

Se reconocen y mitigan los riesgos para la salud y la seguridad.

Indicadores:

4.6.2.1 El productor implementará procedimientos para evitar que los trabajadores se expongan a niveles de ruido y a temperaturas excesivamente altos, al riesgo de deshidratación, a materiales peligrosos altamente tóxicos y al polvo, aparte de a otros contaminantes (por ejemplo, gases de escape y desgasificación de plaguicidas).

4.6.2.2 El productor deberá permitir que los trabajadores y sus representantes accedan a los registros de los insumos agrícolas utilizados.

4.6.2.3 El productor deberá señalar todos los puntos de entrada de los campos e instalaciones tratados con plaguicidas con letreros que restrinjan la entrada de acuerdo con la información del intervalo de reingreso de la etiqueta del plaguicida.

4.6.2.4 El productor pondrá a disposición las pruebas de colinesterasa y se asegurará de que se realicen para los trabajadores que manipulen o rocíen organofosforados o plaguicidas de carbamato de N-metilo.

- A. Si se superan los umbrales saludables, el trabajador se reasignará para evitar una mayor exposición, sin reducción salarial, y el productor proporcionará medidas correctivas y reparadoras adicionales según sea necesario.
- B. Los resultados de las pruebas estarán a disposición de los trabajadores y se mantendrán en el expediente del empleado.

4.6.2.5 El productor reasignará a las trabajadoras embarazadas según sea necesario para garantizar que no manipulen productos químicos potencialmente dañinos ni realicen trabajos que puedan poner en peligro la salud y la seguridad.

4.6.2.6 El productor se asegurará de que se hayan implementado procedimientos de seguridad química para proteger a los trabajadores y a la comunidad de la exposición a materiales peligrosos, de acuerdo con la sección 3.7.

4.6.2.7 El productor nombrará a una persona con la formación y la capacidad adecuadas como oficial de salud y seguridad designado para coordinar la evaluación de los riesgos del lugar de trabajo y crear un programa de salud y seguridad.

4.6.2.8 En el plazo de un año desde la certificación, y en los años siguientes, el productor evaluará los riesgos del lugar de trabajo y creará un programa de salud y seguridad.

4.6.3 Criterio: Seguridad del Lugar De Trabajo y de los Equipos

Los lugares de trabajo son seguros, y los equipos, las herramientas y la ropa están en buenas condiciones para trabajar y se almacenan debidamente.

Indicadores:

4.6.3.1 El productor garantizará que:

- A. Los equipos y los accesorios eléctricos de las tiendas, las plantas de embalaje y las instalaciones de almacenaje no tengan cables desgastados ni pelados.
- B. Se utilicen cables y conexiones a tierra para los equipos de alto amperaje.
- C. Se evitan las instalaciones improvisadas.

4.6.3.2 El productor se asegurará de que los trabajadores reciban equipos y herramientas que estén en buen estado de reparación y que no estén dañados ni desgastados de ninguna manera que pueda poner en peligro la salud o la seguridad.

4.6.3.3 El productor se asegurará de que los espacios de trabajo estén bien organizados, las herramientas y los materiales tengan zonas de almacenaje específicamente designadas y las herramientas no estén contaminadas con materiales peligrosos.

4.6.3.4 El productor se asegurará de que los equipos mecánicos y eléctricos, así como las protecciones de las máquinas, incluidos los equipos de bloqueo/etiquetado (según corresponda), estén debidamente señalizados y etiquetados, con instrucciones de funcionamiento de las que se pueda disponer fácilmente.

4.6.4 Criterio: Preparación para Emergencias

Los productores y los trabajadores se benefician de los procedimientos de preparación y respuesta para emergencias.

Indicadores:

4.6.4.1 El productor deberá mantener un plan de contingencia para posibles situaciones de emergencia (por ejemplo, emergencias médicas, incendios, accidentes en el lugar de trabajo, exposiciones a productos químicos o desastres naturales), incluidas las funciones del personal. El plan de contingencia deberá estar documentado e incluir lo siguiente:

- A. Vías y procedimientos de evacuación.
- B. Procedimientos de descontaminación.
- C. Procedimientos de alerta en caso de emergencia.
- D. EPP y equipos de emergencia.
- E. Tratamiento médico en emergencias.
- F. Funciones del personal.
- G. Políticas de formación.

4.6.4.2 El productor garantizará y verificará rutinariamente que las salidas de emergencia de las instalaciones estén claramente marcadas, que las vías no estén obstruidas, que esté claro el acceso a los equipos de emergencia (por ejemplo, extintores contra incendios, mangueras contra incendios, lavajos, botiquines de primeros auxilios) y que los procedimientos de emergencia estén publicados en una zona pública a la que sea fácil acceder.

4.6.4.3 El productor demostrará que los extintores contra incendios y otros equipos de emergencia funcionan correctamente y se comprueban de forma rutinaria.

4.6.4.4 El productor demostrará que las señales de peligro están bien situadas (por ejemplo, cerca de equipos eléctricos de alto voltaje, interruptores eléctricos u otros materiales peligrosos).

4.6.4.5 El productor se asegurará de que las fugas de agua, los pisos irregulares o dañados, las estructuras dañadas o desgastadas o la infraestructura que pueda aumentar la posibilidad de que se produzcan accidentes se reparen de manera oportuna.

4.6.5 Criterio: Formación sobre Salud y Seguridad

Los trabajadores se benefician de la formación sobre salud y seguridad.

Indicadores:

4.6.5.1 El productor proporcionará entrenamiento sobre los siguientes temas a los trabajadores y demás personal en contacto con agroquímicos:

- A. El uso de ropa adecuada y el equipo de protección adicional.
- B. Manipulación segura de materiales peligrosos, productos químicos y agentes biológicos.
- C. Comprensión de la información de las etiquetas de los agroquímicos y de las fichas de datos de seguridad (FDS).

D. El funcionamiento del equipo de aplicación y mezcla.

E. Procedimientos de reingreso.

F. Limpieza o eliminación de materiales y ropa contaminados.

G. Factores de riesgo e identificación de los síntomas de intoxicación por colinesterasa.

4.6.5.2 El productor deberá proporcionar formación sobre temas que sean relevantes para los trabajadores y el resto del personal involucrado en el uso de equipos y maquinaria o en el desarrollo de tareas de carácter peligroso, incluidos los procedimientos operativos, de limpieza y de mantenimiento adecuados, el uso de equipos de protección y el uso de equipos de bloqueo/etiquetado, cuando corresponda.

4.6.5.3 El productor programará formaciones regulares sobre seguridad para todos los trabajadores pertinentes y mantendrá registros de asistencia.

4.6.5.4 El productor se asegurará de que haya un trabajador designado o un supervisor con formación en primeros auxilios en todos los turnos.

4.7 Compromiso Comunitario

El productor es un buen vecino y se relaciona de manera positiva con las comunidades locales y regionales.

4.7.1 Criterio: Responsabilidad Comunitaria

El productor se ocupa de garantizar que las actividades agrícolas estén en consonancia con los objetivos medioambientales, económicos y sociales de la comunidad.

Indicadores:

4.7.1.1 El productor se ocupará de garantizar que la actividad no perjudique a los recursos naturales de la comunidad (por ejemplo, cantidad y calidad de las aguas subterráneas, aguas superficiales, tierras cultivables y de pastoreo públicas y privadas y hábitats naturales).

4.7.1.2 El productor reconocerá los derechos indígenas y otros derechos consuetudinarios (por ejemplo, los relacionados con la pesca, la caza, la recolección o los sitios culturales) y se ocupará de garantizar que la actividad no perjudique a los recursos de la comunidad cultural.

4.7.1.3 El productor identificará los intereses de las poblaciones y de los grupos comunitarios locales cuando el alcance de las

actividades agrícolas pueda ocasionar algún perjuicio (por ejemplo, ruido, contaminación química, residuos, impactos en el transporte, uso excesivo de recursos, daños ecológicos o impactos visuales) o cambios de los que haya que informar públicamente.

4.7.1.4 Cuando las actividades de la operación puedan tener impactos en el interés público, el productor se comunicará con los vecinos y las comunidades locales para informarles de las actividades previstas que puedan afectarles.

4.7.1.5 El productor ha establecido una política de reclamaciones públicamente accesible para abordar las quejas y las preocupaciones de las partes interesadas en la comunidad.

4.7.1.5 [Requerido para Obtener el Reconocimiento de Pionero en el Desarrollo Comunitario] El productor designará al menos el 0,1 % de los ingresos brutos de los productos certificados como fondos para iniciativas de desarrollo comunitario.



Desarrollo
Comunitario

4.7.1.6 [Requerido para Obtener el Reconocimiento de Pionero en Desarrollo Comunitario] El productor tendrá un comité de trabajadores compuesto por trabajadores permanentes y temporales que se reunirá al menos trimestralmente para tomar decisiones sobre la asignación de contribuciones financieras a iniciativas de desarrollo comunitario.



Desarrollo
Comunitario

ANEXO 1: GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Organismo de certificación aprobado.** La entidad auditora independiente o el representante auditor autorizados a realizar actividades de auditoría y certificación en relación con este Estándar.
- **Insumo agrícola.** Sustancia o material, como un plaguicida o un fertilizante, introducido para facilitar la producción o la gestión de los cultivos agrícolas.
- **Operación de producción agrícola.** La entidad agrícola que se dedica a producir los cultivos agrícolas que vayan a certificarse.
- **Plan de sostenibilidad agrícola.** El documento o documentos escritos que sirven como herramienta organizacional para documentar y alcanzar los objetivos de sostenibilidad y para cumplir los requisitos de este Estándar.
- **Agroquímico.** Una sustancia química o un extracto vegetal utilizados en la producción agrícola para mantener o aumentar la fertilidad del suelo, controlar las malas hierbas, combatir plagas, estimular o regular el crecimiento, o preservar los productos agrícolas.
- **Agroecosistema.** La combinación de organismos y factores abióticos que interactúan en un campo agrícola, considerando los impactos de los procesos de producción agrícolas.
- **Biodiversidad.** La variedad de vida animal, vegetal y fúngica presente en una zona determinada, partiendo de la «diversidad biológica».
- **Controles biológicos.** Métodos de control de poblaciones de plagas o vectores de enfermedades que dependen de organismos biológicos como los insectos o los hongos beneficiosos, o bioplaguicidas derivados de materiales naturales como los animales, las plantas, las bacterias y ciertos minerales.
- **Zona de amortiguamiento.** Una franja física de tierra, normalmente con vegetación, preservada o creada para evitar que los cultivos, el suelo o el medioambiente sufran daños por las plagas, las malas hierbas, enfermedades, el viento y otros agentes, ya que impiden que las actividades de un lado de la zona afecten al área del otro lado.
- **Huella de carbono.** El efecto neto sobre el clima asociado a las emisiones de contaminantes climáticos, los cambios del paisaje, la gestión del suelo y otras prácticas de gestión agrícola, expresado en toneladas equivalentes en comparación con el dióxido de carbono.

- **Secuestro de carbono.** El proceso por el cual los árboles, las hierbas y otras plantas absorben el dióxido de carbono atmosférico a través de la fotosíntesis y lo almacenan como carbono en la biomasa (troncos, ramas, follaje y raíces) y los suelos. En las actividades agrícolas, se puede lograr un mayor secuestro de carbono mediante, por ejemplo, prácticas de labranza cero o baja, agrosilvicultura o reforestación, o el uso de mejoras que contengan biomasa.
- **Declaración de certificación.** Representación verbal, escrita, implícita o simbólica, afirmación o publicidad, u otra forma de comunicación presentada al público o a los compradores de productos agrícolas relativa a la certificación Sustainably Grown de un cultivo.
- **Producto certificado.** Los cultivos y sus productos derivados, evaluados independientemente por un organismo de certificación aprobado, y cuya producción se haya demostrado que cumple este Estándar.
- **Cadena de custodia.** La red de entidades que toman posesión legal o física de un producto desde su punto de producción hasta el consumidor final.
- **Trabajo infantil.** Cualquier trabajo realizado por una persona menor de 15 años o de la edad mínima para

trabajar requerida por la ley nacional o local, la edad mayor, de acuerdo con el Convenio 138 de la OIT.

- **Colinesterasa.** Una enzima producida en el hígado que los plaguicidas organofosforados pueden inhibir.
- **Huella climática.** Un resumen de los gases de efecto invernadero, los contaminantes climáticos de corta duración y el secuestro de carbono asociados a un negocio de producción, «from cradle-to-gate».
- **Queja.** Toda declaración de que una situación es insatisfactoria o inaceptable o no cumple los estándares normales.
- **Compost.** Una mezcla de materia orgánica en descomposición, como las hojas y el estiércol, que se utiliza para mejorar la estructura del suelo y proporcionar nutrientes.
- **Cultivo de cobertura.** Un cultivo plantado principalmente para gestionar la fertilidad del suelo, la calidad del suelo, el agua, las malas hierbas, las plagas, las enfermedades, la erosión, la biodiversidad y la vida silvestre en un ecosistema agrícola.
- **Cultivo (efecto).** Planta agrícola que se cultiva para venderla.

- **Residuo de cultivo.** El material vegetal que permanece en un campo después de cosechar un cultivo, incluidos tallos, racimos, hojas, raíces y malas hierbas.
- **Rotación de cultivos.** Alternar los productos cultivados en un campo específico con un patrón o una secuencia planificados.
- **Cultivo (acción).** Excavar o cortar el suelo para preparar un lecho de semillas, controlar las malas hierbas, airear el suelo o trabajar la materia orgánica, los residuos de los cultivos o los fertilizantes en el suelo.
- **Controles culturales.** Plantación, labranza y otras técnicas de cultivo no químicas empleadas para controlar el establecimiento, la reproducción, la dispersión y la supervivencia de plagas, como la rotación de cultivos, el descarte, los cultivos de cobertura, el cultivo intercalado y la extensión del compost.
- **Discriminación.** El trato injusto o desigual de una persona por su raza, color, género, embarazo, orientación sexual, discapacidad, estado civil, edad, religión, opinión política, extracción nacional, origen social o por otras características personales.
- **Deriva.** El movimiento físico involuntario de los

agroquímicos más allá de los objetivos previstos por el agua o el viento.

- **Umbral económico.** El nivel de infestación o de ataque de las plagas más allá del cual se debe ejercer cierto control para evitar más pérdidas económicas.
- **Ecosistema.** Una comunidad biológica de organismos, incluidos plantas, animales y microorganismos, que interactúan en un entorno físico en una zona geográfica definida (por ejemplo, arroyos, estanques, humedales, bosques o pastizales).
- **Eficiencia energética.** La cantidad relativa de electricidad o combustible usada por unidad de producto agrícola producido.
- **Igualdad de oportunidades.** La política de tratar a los solicitantes de empleo o a los empleados por igual sin tener en cuenta su raza, color, género, embarazo, orientación sexual, discapacidad, estado civil, edad, religión, opinión política, extracción nacional u origen social ni otras características personales.

- **Nivel de ruido excesivamente alto.** Un nivel de ruido capaz de dañar permanente los oídos. 85 decibelios (dB) o más se considera peligroso con una exposición prolongada (por ejemplo, 8 horas); 100 dB pueden causar daños pasados 15 minutos; y 120 dB pueden causar daños de inmediato.
- **Fertilizante.** Una sustancia que contiene uno o más nutrientes vegetales reconocidos, que se usa principalmente por su contenido de nutrientes vegetales y que está diseñada para usarse o sobre la que se afirma que sirve para potenciar el crecimiento de las plantas.
- **Campo.** Un área de tierra identificada como una unidad concreta en el negocio de producción agrícola.
- **Trabajo forzado.** Cualquier trabajo o servicio que una persona se vea forzada a realizar, en condiciones de servidumbre involuntaria o bajo amenaza de castigo.
- **Organismo modificado genéticamente.** Cualquier organismo con material genético (ADN) que haya sido modificado mediante métodos de ADN recombinante o que resulte o derive de cualquier gen que haya sido modificado con tecnología de ADN recombinante.
- **Gases de efecto invernadero (GEI).** Las emisiones gaseosas

capaces de absorber la radiación infrarroja (energía calorífica neta) emitida desde la superficie de la Tierra y de reirradiarla a la superficie de la Tierra, incluidos el dióxido de carbono, el metano, el óxido nitroso, los hidrofluorocarbonos, los perfluorocarbonos y el hexafluoruro de azufre.

- **Reclamación.** Una queja planteada por un trabajador sobre un problema o incidente relacionado con el lugar de trabajo.
- **Contaminantes del aire peligrosos.** Contaminantes transportados por el aire de los que se sabe o se sospecha que causan efectos graves para la salud o que tienen efectos medioambientales y ecológicos adversos.
- **Material peligroso.** Todo material que pueda dañar a las personas, los animales o el medioambiente si no se gestiona, trata, almacena y elimina adecuadamente.
- **Intermediario laboral.** Una persona, agencia o contratista que selecciona, solicita, emplea, suministra o transporta trabajadores para realizar trabajos en el negocio de producción agrícola.

- **Controles mecánicos.** Métodos de control de poblaciones de plagas que matan a las plagas o impiden su aparición directamente sin usar productos químicos.
- **Controlar.** Realizar pruebas o muestreos, especialmente de forma regular o continua, para evaluar el cumplimiento de una norma o una regulación determinada.
- **Nativo.** Adjetivo utilizado para describir la flora o fauna locales de una zona geográfica o de una provincia biogeográfica determinadas.
- **Recursos naturales.** Características, materiales o sustancias en el entorno natural, como los minerales, los árboles, el agua, el suelo y los arroyos, que se pueden usar para apoyar a los ecosistemas y cubrir las necesidades de las personas.
- **Energía no renovable.** Cualquier fuente natural de energía, como el carbón, el gas o el petróleo, que, una vez consumida, no se puede reponer en un plazo de tiempo relevante para los empeños de las personas.
- **Sustancia que agota el ozono (SAO).** Una sustancia que agota el ozono de la estratosfera, que está sujeta a prohibiciones o restricciones de uso severas en virtud de acuerdos de tratados internacionales. Las SAO se han utilizado ampliamente en refrigeradores, equipos de aire

acondicionado y equipos eléctricos, y como fumigantes agrícolas.

- **Material particulado (MP).** Una mezcla compleja de partículas extremadamente pequeñas y gotitas líquidas, compuesta por distintos componentes, incluidos ácidos (como nitratos y sulfatos), productos químicos orgánicos, metales y partículas de tierra o polvo. El material particulado incluye polvo y humo, o puede formarse en la atmósfera a partir de otros contaminantes, como el amoníaco, los óxidos nitrosos y los compuestos orgánicos volátiles.
- **Equipo de Protección Personal (P).** La ropa y los dispositivos usados (por ejemplo, trajes de protección, botas, guantes, delantales, máscaras, gafas o sombreros) para proteger el cuerpo humano a fin de que no entre en contacto con productos químicos ni con residuos peligrosos. Los requisitos de los EPI se especifican en las etiquetas de los productos plaguicidas.
- **Incidencia de plagas y enfermedades.** Plantas, animales y hongos que son intrínsecamente perjudiciales para los cultivos, o que contienen o transmiten organismos patógenos que pueden atacar los cultivos.

- **Plaguicida.** Cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir, repeler o mitigar el daño de cualquier plaga o enfermedad. El término «plaguicida» se usa como hiperónimo para incluir insecticidas, herbicidas, fungicidas, fumigantes, acaricidas, rodenticidas, nematicidas, repelentes, alguicidas, molusquicidas, defoliantes, desecantes, inoculantes, bactericidas, viricidas, reguladores del crecimiento de insectos y otras sustancias que se usan para evitar que el producto se deteriore durante el almacenamiento y el manejo tras la cosecha.
- **Salario a destajo.** Un pago regular fijo a un trabajador por unidad o por acción realizadas, independientemente del tiempo.
- **Material de plantación.** Cualquier planta o tejido vegetal que no sea una plántula anual utilizada en la producción o propagación de plantas, incluidos rizomas, brotes, esquejes de hojas o tallos, raíces o tubérculos.
- **Política.** Un plan, enfoque o curso de acción adoptado por el negocio de producción agrícola.
- **Agua potable.** Agua apta para el consumo humano sin microorganismos, sustancias químicas ni riesgos radiológicos a niveles que supongan una amenaza para la salud de las personas, y que tenga un color, un olor y un sabor aceptables,

según lo definido por las leyes aplicables o por las normas internacionales de la OMS, lo que sea más estricto.

- **Prácticas.** Métodos y técnicas tangibles utilizados para completar una tarea asociada a la producción o el manejo de un producto agrícola.
- **Procedimientos.** Los pasos que todo productor identifique para implementar políticas relacionadas con el Plan de sostenibilidad agrícola.
- **Procesamiento.** La transformación de materias primas en productos, incluyendo cocinar, hornear, curar, calentar, secar, mezclar, moler, batir, separar, extraer, cortar, fermentar, destilar, conservar, deshidratar, congelar y enfriar.
- **Productor.** La persona o entidad legalmente responsable del cultivo de los productos agrícolas. El productor también puede participar en su embalaje, procesamiento, almacenamiento y envío.
- **Grupo de productores.** Múltiples productores organizados independientemente como una cooperativa o asociación, o como un agente comerciante u otro actor de la cadena de suministro, y que se adhieren a un sistema de control interno (ICS) común que rige la producción y la venta de los cultivos que se vayan a certificar.

- **Producto.** El bien que haya sido empaquetado o fabricado para la venta.
- **Sistema de producción.** El sistema por el cual los productores cultivan un producto agrícola para su comercialización, incluidos pasos como la preparación del suelo, la plantación, la gestión de nutrientes, la gestión de plagas, el riego, el drenaje, la cosecha, el almacenamiento de combustible y productos químicos, el almacenamiento de productos, el procesamiento, el empaquetado y el envío.
- **Registro.** Cualquier información escrita, visual o electrónica que documente las actividades realizadas por los productores para demostrar que se cumple este Estándar.
- **Periodo de reingreso.** La cantidad mínima de tiempo que debe pasar después de aplicar algún plaguicida en una zona o cultivo antes de que alguien pueda entrar a dicha área sin ropa o equipos de protección.
- **Agricultura regenerativa.** Un enfoque de la producción de alimentos y productos agrícolas que se centra en la restauración y el mantenimiento de la salud del suelo, el secuestro óptimo del carbono del suelo y la mejora de los servicios de los ecosistemas.
- **Ribereño.** Relacionado con la orilla de un curso de agua natural, como un río, o situado en ella.
- **Ficha de datos de seguridad (FDS).** Un documento que proporciona información detallada sobre las propiedades y los usos de un producto químico o una formulación, la naturaleza de los peligros del producto, los procedimientos apropiados de manipulación segura y las instrucciones de emergencia. También se puede mencionar como ficha de datos de seguridad de productos químicos.
- **Contaminantes climáticos de vida corta (SLCP).** Contaminantes que tienen una vida relativamente corta en la atmósfera, pero que pueden tener un gran impacto en el clima. Los principales SLCP incluyen el carbono negro, el metano, el ozono troposférico y los hidrofluorocarbonos (HFC).
- **Erosión del suelo.** La descomposición, el desprendimiento, el transporte y la redistribución de las partículas del suelo debido a la fuerza del agua, del viento o de la gravedad.

- **Fertilidad del suelo.** El nivel de nutrientes de los suelos en relación con la cantidad necesaria para mantener el crecimiento y la reproducción de las plantas.
- **Material orgánico del suelo (MOS).** Contenido del suelo donde se almacena el carbono, derivado directamente de la biomasa de las comunidades microbianas en el suelo, así como de las raíces de las plantas y las mejoras que contienen biomasa, como el estiércol, el mantillo, el compost y los residuos de los cultivos. Los MOS afectan a las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo y sirven para almacenar la energía y los nutrientes consumidos por las plantas y otros organismos.
- **Agua superficial.** Lagos, ríos, arroyos, humedales, estanques y otras aguas que se recojan a la altura del suelo.
- **Especies amenazadas o en peligro de extinción.** Especies de flora o fauna que hayan sido catalogadas como amenazadas o en peligro de extinción por las leyes aplicables, así como por organizaciones internacionales, incluida la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.
- **Trazabilidad.** La capacidad de hacer seguimiento de un producto agrícola hasta la granja y el campo de derivación y más adelante a lo largo de la cadena de custodia.
- **Trabajo de mano de obra procedente de la trata con fines de explotación laboral.** Cualquier trabajo realizado por alguien al que hayan reclutado, transportado, albergado u obtenido

mediante el uso de amenazas, fuerza, coerción o engaños con el fin de explotarlo.

- **Reconocimiento de pionero.** Un nivel especial de reconocimiento reservado para productores certificados que cumplan criterios opcionales adicionales en al menos una de las cuatro categorías de rendimiento.
- **Masas de agua.** Masas de agua que existen naturalmente, como lagos, estanques, lagunas, ríos, arroyos, marismas, pantanos y ciénagas.
- **Capacidad de contención de agua.** La cantidad total de agua que un suelo puede contener para usarla en cultivos, controlada principalmente por la textura del suelo y la materia orgánica.
- **Aguas residuales.** Agua cuya calidad se ha visto perjudicada en el transcurso de las actividades agrícolas.
- **Cuenca hidrográfica.** Una región o un área delimitadas periféricamente por una división y que desaguan en última instancia en un curso de agua o masa de agua en particular.
- **Trabajador.** Cualquier persona, ya sea empleada directamente por un negocio agrícola o contratada, que realice actividades directamente relacionadas con la producción y el manejo de cultivos agrícolas en nombre del negocio de producción agrícola. Los trabajadores pueden ser a tiempo completo, a tiempo parcial, indefinidos, temporales o estacionales.

ANEXO 2: REFERENCIAS

Para desarrollar esta Norma se han consultado los siguientes documentos.

- «Code of Practice on Safety and Health in Agriculture» (Código de prácticas sobre seguridad y salud en la agricultura). (Noviembre de 2011). Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se ha obtenido de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_159457.pdf.
- «Chemical, Metals, Natural Toxins & Pesticides Guidance Documents and Regulations» (Documentos y reglamentos de orientación sobre productos químicos, metales, toxinas naturales y plaguicidas). Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos. Se ha obtenido de <https://www.fda.gov/food/guidance-documents-regulatory-information-topic-food-and-dietary-supplements/chemical-metals-natural-toxins-pesticides-guidance-documents-regulations>.
- «Crop Protection Handbook» (Manual para la protección de los cultivos). (2006). MeisterPro.
- «Global Social Compliance Programme Reference Code» (Código de referencia del Programa mundial de cumplimiento social). (Abril de 2010). The Consumer Goods Forum. Se ha obtenido de https://www.theconsumergoodsforum.com/wp-content/uploads/2018/01/GSCP_Reference_Tools_RC_interactive.pdf.
- «Global Social Compliance Programme Audit Process and Methodology Reference Tools» (Herramientas de referencia del proceso de auditoría y de la metodología del Programa mundial de cumplimiento social). (Octubre de 2009). The Consumer Goods Forum. Se ha obtenido de https://www.theconsumergoodsforum.com/wp-content/uploads/2018/01/GSCP_Reference_Tools_APM_interactive.pdf.
- «Guidelines For Personal Protection When Handling and Applying Pesticides» (Directrices para la protección personal al manipular y aplicar plaguicidas). (Febrero de 2020). Observatorio de Asia y el Pacífico sobre Sistemas y Políticas de Salud (OMS). Se ha obtenido de <https://apo.who.int/publications/i/item/9789240000223>.
- «Handbook on Critical Use Nominations for Methyl Bromide» (Manual de nominaciones de los usos críticos del bromuro de metilo) (octubre de 2006). Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Se ha obtenido de <https://ozone.unep.org/sites/default/files/2019-05/Handbook%20CUN-version5-27Nov06.pdf>.

- «International Code of Conduct for the Distribution and Use of Pesticides» (Código internacional de conducta sobre la distribución y utilización de plaguicidas). (2005). Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Se ha obtenido de <http://www.fao.org/docrep/018/a0220e/a0220e00.pdf>.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT):
 - C001: Convenio sobre las horas de trabajo (industria) (1919)
 - C014: Convenio sobre el descanso semanal (industria) (1921)
 - C029: Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio (1930)
 - C087: Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948)
 - C095: Convenio sobre la protección del salario (1949)
 - C098: Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949)
 - C100: Convenio sobre igualdad de remuneración (1951)
 - C105: Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (1957)
 - C106: Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas) (1957)
 - C110: Convenio sobre plantaciones (1958), Convenio y Protocolo (1982)
 - C111: Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (1958)
 - R115: Recomendación sobre la vivienda de los trabajadores (1961)
 - C131: Convenio sobre la fijación de salarios mínimos (1970)
 - C135: Convenio sobre los representantes de los trabajadores (1971)
 - C138: Convenio sobre la edad mínima (1973)
 - C143: Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) (1975)
 - C154: Convenio sobre la negociación colectiva (1981)
 - C155: Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores (1981)
 - C161: Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo (1985)
 - C170: Convenio sobre productos químicos (1990)
 - C182: Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil (1999)

- Organización Internacional de Normalización (ISO):
 - ISO 9001:2015 – Sistemas de gestión de calidad — Requisitos
 - ISO 14001:2015 – Sistemas de gestión ambiental
 - ISO 14020:2000 – Etiquetas y declaraciones ambientales — Principios generales
 - ISO 14024:1999 – Etiquetas y declaraciones ambientales – Etiquetado ambiental Tipo 1 – Principios y procedimientos
- «ISO and Conformity Assessment» (ISO y la evaluación de la conformidad). (2005.) Organización Internacional de Normalización (ISO) Se ha obtenido de http://www.iso.org/iso/casco_2005-en.pdf.
- «Water Quality Criteria» (Criterios de calidad del agua). (2022). Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos. Se ha obtenido de <https://www.epa.gov/wqc>.
- «Pesticide Programs» (Programas de plaguicidas), 40 C.F.R., capítulo 1, subcapítulo E. (24 de octubre de 2022). Se ha obtenido de <https://www.ecfr.gov/current/title-40/chapter-I/subchapter-E>.
- «Pesticide Storage and Stock Control Manual» (Manual de almacenamiento y control de existencias de plaguicidas). (1996). Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Se ha obtenido de <https://www.fao.org/3/v8966e/v8966e00.htm>.
- «Rules for Medical Care When Handlers Use Organophosphates and Carbamates» (Normas de atención médica cuando los manipuladores utilizan organofosforados y carbamatos). Departamento de Regulación de Plaguicidas de California. (2018). Se ha obtenido de <http://www.cdpr.ca.gov/docs/whs/pdf/hs8.pdf>.
- «Safety and Health in the Use of Agrochemicals» (Seguridad y salud en el uso de productos agroquímicos). (2006). Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se ha obtenido de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@safework/documents/instructionalmaterial/wcms_110196.pdf.
- «The ETI Base Code» (El Código Básico de ETI). (Abril de 2014). Ethical Trading Initiative. Se ha obtenido de <http://www.ethicaltrade.org/eti-base-code>.
- Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. (2022). Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos. Se ha obtenido de www.iucnredlist.org.
- Monitor de sequía de los Estados Unidos. El Monitor de Sequía de los Estados Unidos se produce gracias a un acuerdo de colaboración con el Centro Nacional de Mitigación de la Sequía de la Universidad de Nebraska-Lincoln, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica. <https://droughtmonitor.unl.edu/About/WhatistheUSDM.aspx>



SCSstandards
and assurance systems

2000 Powell Street, Ste. 600

Emeryville, CA 94608 USA

510-452-8000 | 510-452-8001 fax

Email: standards@scsstandards.org

Website: www.SCSStandards.org